



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO  
ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA**

Código:

Fecha:

Versión:

Página: 1

**Referenciación:** **A/CI-8**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

M.A No. 010 de 2023

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CIRCASIA**

**VIGENCIA: 2022**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO**

Armenia, agosto de 2023



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO  
ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA**

Código:

Fecha:

Versión:

Página: 2

**Referenciación:** **A/CI-8**

CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

SANDRA MILENA ARROYAVE C.  
Profesional Universitario (Líder)

LUZ MIRIAM VEGA ALZATE  
Profesional Universitario


JHON FACBIO CRUZ VALDERRAMA  
Profesional Universitario

YOINER EDMUNDO CASTILLO Q.  
Profesional Universitario

MAGDA JHOANA ARIAS GALVIS  
Profesional Universitario

LAURA CAMILA DÍAZ GONZÁLEZ  
Profesional Universitario


MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ  
DIEGO ALEJANDRO AGUILAR  
Pasantes Contaduría  
(Univ.Quindío)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA .....</b>	<b>19</b>
<b>3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>33</b>
<b>4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....</b>	<b>43</b>
<b>5. BENEFICIOS DE CONTROL .....</b>	<b>49</b>
<b>6. PROCESO ADMINSTRATIVO SANCIONATORIO .....</b>	<b>56</b>
<b>7. ANALISIS DE CONTRADICCION .....</b>	<b>60</b>
<b>8. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS .....</b>	<b>78</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, agosto 18 de 2023

Doctora  
**ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE**  
 Alcaldesa Municipal de Circasia

**Asunto:** *Informe de Auditoría Financiera y de Gestión*

Respetada Doctora:


La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del municipio de Circasia, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al municipio de Circasia, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No.06 de enero 12 de 2023 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, el municipio de Circasia, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

**Referenciación:** **A/CI-8**

los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO


La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 345 del 22 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI - GAT, a la versión 3.0"

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

**Referenciación:** **A/CI-8**

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

### 1.3 OBJETIVO GENERAL


Emitir una opinión sobre la gestión del Municipio de Circasia en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

#### 1.3.1 Objetivos Específicos

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

**Referenciación:** **A/CI-8**

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto. Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.

Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

Evaluar el plan de mejoramiento

Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

#### 1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

##### **1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.**

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, en los siguientes aspectos:


- Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados en la muestra con la siguiente identificación presupuestal.

Mediante acuerdo 020 de noviembre 25 de 2021, se fijó el presupuesto general del municipio de Circasia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 28.256.727.655

##### **Recaudo de los rubros seleccionados en la muestra.**

El Rubro 1.1.01.01.200: Impuesto predial Unificado, presento apropiación definitiva por \$ 1.838.558.000 y recaudo efectivo por \$2.016.974,19, alcanzando un recaudo total del 110%, superando la meta programada en un 10 % en el recaudo de este impuesto.

Por su parte el rubro 1.1.01.02.200: Impuesto de Industria y comercio proyecto recaudar \$ 1.401.764.690 y se logró un recaudo efectivo por \$1.748.695.572, sobrepasando la meta de recaudo en un 25%.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

**Referenciación:** **A/CI-8**

La programación presupuestal del rubro: 1.1.01.02.300.01: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, se dio por \$ 210.000.000 y se logró un recaudo efectivo por \$ 275.488.004,56, sobrepasando la meta de recaudo en un 31%.

EL rubro 1.1.02.01.0559: Contribución especial sobre contratos de obra pública, se proyectó recaudar \$ 91.350.000 y se ejecutó el 100% de lo programado.

Por su parte el rubro 1.1.01.02.204: Impuesto delineación urbana, se proyectó recaudar \$ 182.598.451,00 y se obtuvo un recaudo efectivo por valor de \$ 400.514.309.40, superando la meta financiera en un 219%.

Con lo expuesto anteriormente se evidencia una adecuada planeación y programación de las rentas seleccionadas y evaluadas en la presente auditoría, donde se muestra una buena expectativa de recaudo.

No obstante el recaudo de ingresos, se vio afectado por la falta de gestión de cobro coactivo del impuesto predial, presentándose prescripciones por valor de \$ 117.160.824. Por su parte se presentan deficiencias en el proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio, por la no aplicación de los métodos establecidos en el programa de fiscalización, adoptado por el municipio mediante resolución 200 de junio de 2021, el cual, se encontraba vigente para el año 2022.

### **Ejecución de gastos**

En lo que respecta a la ejecución de gastos de un presupuesto definitivo por \$ 18.415.971.510, se generaron compromisos por \$ 14.432.819.553,17 con un porcentaje de ejecución del 78%.

La ejecución de gastos de el ente municipal se vio afectado por la baja eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión pública: FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y LA PAZ CIRCASIA y 2) IMPLEMENTACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD CIRCASIA, ya que una vez calificados en la matriz de evaluación fiscal territorial, esta arroja un resultado de eficiencia promedio de 66%. Así mismo se presentaron pago de intereses extemporáneos a favor de la C.R.Q por valor de \$ 689.003, correspondientes a la sobretasa ambiental, asociados al segundo y cuarto trimestre del año 2020 y primero y cuarto trimestre del año 2021.

La ejecución de estos recursos, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.



## Opinión presupuestal

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022, del municipio de Circasia presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por el Decreto 111 de 1996 1989, y la ley 225 de 1995 que conforma el Estatuto orgánico de presupuesto”, ley 819 de 2003 Marco fiscal de Mediano plazo, Ley 152 de 1994 estatuto plan de desarrollo.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **“CON SALVEDAD.”**

## Fundamento de la opinión presupuestal

### ✓ Planeación y programación presupuestal.

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los puntos o rubros seleccionados para la muestra de auditoría, están en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

### ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Para la vigencia 2022, la situación presupuestal del municipio de Circasia, fue positiva, concepto emitido a través de la eficiencia fiscal, medida a través de los siguientes indicadores presupuestales:

**Eficiencia en el recaudo:** Las rentas propias en la vigencia 2022 tiene un saldo menor por cobrar, pues las rentas recaudadas se muestra mayor ingreso por rentas Municipales cuya variación es por 24,91%, debido a la buena fiscalización y cobro del impuesto principalmente Industria y comercio y predial.

**Autonomía Financiera:** Durante la vigencia 2022 los ingresos propios ejecutados aumentaron y fueron destinados principalmente para gastos de funcionamiento, mostrando autonomía financiera para resolver las necesidades prioritarias de operación e igualmente de inversión.

**Cantidad de recursos destinados a la deuda:** Durante la vigencia 2022 los pagos de servicio a la deuda disminuyeron, pues solo faltaba una última cuota para su pago total.

**Variación marginal del recaudo Real:** En la vigencia 2022 hay un resultado positivo frente a la vigencia 2021. mostrando el crecimiento real de rentas que conforman los ingresos pues hay una buena gestión de fiscalización y cobro de los impuestos Municipales.

**Sostenibilidad fiscal:** La variación de los gastos corresponden a los incrementos de gastos de operación necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

**Caga tributaria percapita:** La participación percapita de la población fue superior en la vigencia 2022 aumentando el valor promedio de pago en tributos o impuestos por cada habitante.

**Grado de dependencia:** Las transferencias recibidas son las que el Municipio de Circasia recibe del sistema general de participaciones, este está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales. Se recibe en el año 11 doceavas quedando causada contablemente una última doceavas para recibirla en la siguiente vigencia.

#### 1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **“FAVORABLE.”**


- **Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos.**

Gestión plan de desarrollo	% Cumplimiento
<b>Eficacia</b>	87
<b>Eficiencia</b>	66

Fuente: matriz de calificación

- ✓ **Concepto de eficacia:**

Con base en la inversión del recurso público, se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas del ente territorial, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos. El ente territorial alcanzo un logro del 87% en este concepto; pues se dio cumplimiento a cada una de las metas trazadas en la vigencia 2022 de los proyectos evaluados.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

✓ **Concepto de eficiencia:**

Hace referencia al cumplimiento de las metas con la menor cantidad de recursos para conseguir un objetivo. En tal sentido, una vez diligenciada la matriz de calificación, esta arrojó una eficiencia promedio del 66% en la ejecución de los proyectos de inversión analizados; de igual forma, el detalle de los resultados se encuentra en el ítem fundamento del concepto de la gestión

✓ **Concepto de impacto:**

Este concepto evalúa, si la comunidad quedó satisfecha con el proyecto, si se evidenció el beneficio de la población, mejorando la calidad de vida o se dio solución a la problemática identificada inicialmente en la formulación de los proyectos; en consecuencia, tomando estas condiciones, se obtuvo una calificación del 86%.

**Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos**

✓ **PROYECTO 1: FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y LA PAZ CIRCASIA**

Está radicado en el banco de programas y proyectos del municipio; plan de Desarrollo: “Llegó el Tiempo de Circasia” 2020-2023, con ficha EBI número 2020631900021; Estrategia “Circasia, una apuesta por la paz y la vida”; Programa: “Educación para la movilidad social”.

El proyecto tiene como objetivo general efectuar acciones estratégicas que posibiliten el acceso a la oferta educativa, la generación de ambientes aptos y oportunidades para el acceso a la educación superior.

Con el fin de lograr las metas trazadas, se presenta en la siguiente tabla las metas diseñadas para la vigencia 2022 y los recursos planeados e invertidos para cumplir con las expectativas de la vigencia auditada.

Cifra en pesos

Metas de Producto	% Cumplimiento	Meta inicial	Meta ejecutada	Valor inicial	Valor Ejecutado
Coberturas obtenidas	100	5.000	5.000	-	
Establecimientos educativos en operación	100	27	27	206.661.188	166.531.623
Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa	100	50	50.1	206.661.189	-
Beneficiarios de transporte escolar	93	245	226	-	341.304.169

Referenciación: **A/CI-8**

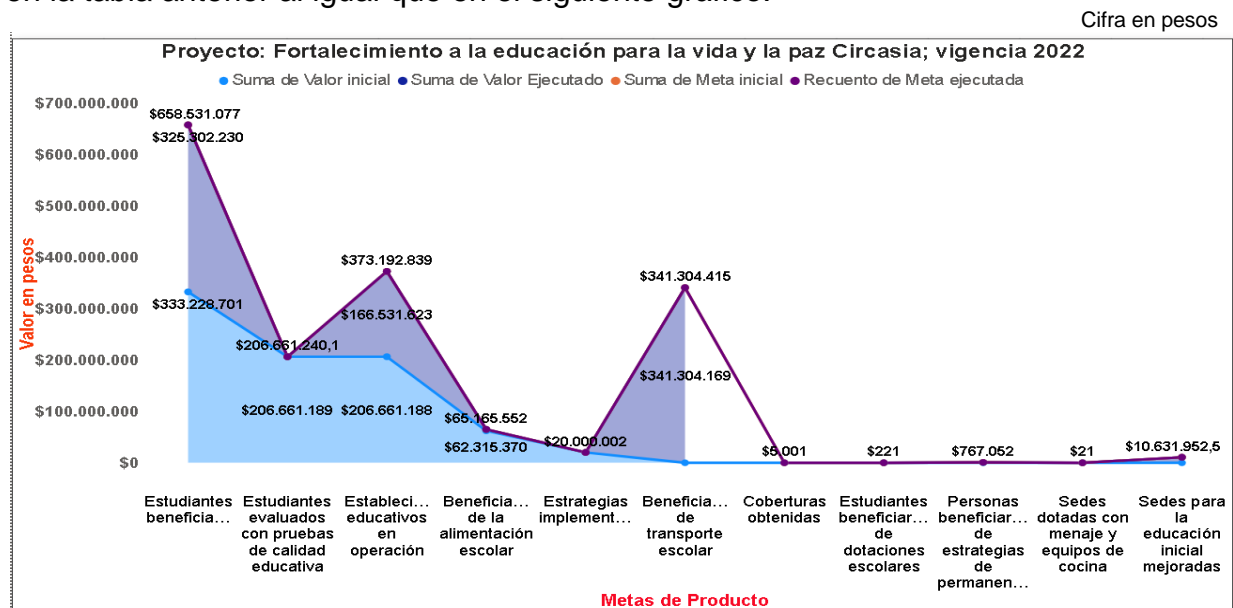
Metas de Producto	% Cumplimiento	Meta inicial	Meta ejecutada	Valor inicial	Valor Ejecutado
Beneficiarios de la alimentación escolar	83	181	150	62.315.370	2.850.000
Estudiantes beneficiados	83	145	120	333.228.701	325.302.230
Personas beneficiarias de estrategias de permanencia	75	8	6	-	767.043
Sedes para la educación inicial mejoradas	3	27	1	-	10.631.925
Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina	0	20	-	-	-
Estudiantes beneficiarios de dotaciones escolares	0	220	-	-	-
Estrategias implementadas	0	1	-	20.000.000	-

Fuente: Secretaria de Planeación municipio Circasia


Ahora bien, analizando cada una de las metas de producto tenemos que, de un total de once, tres se cumplieron al 100%, cinco presentaron un cumplimiento superior al 75%, una tuvo un avance de cumplimiento del 3% y tres no se materializaron.

En resumen, tenemos que el citado proyecto alcanzó una eficacia promedio del 84%; situación que se presentó por la débil planeación en la asignación de recursos en la vigencia 2022.

En cuanto a la eficiencia, esta alcanzó un resultado promedio de 57%, pues se puede apreciar que no se valoró al igual que no se actualizó el valor real de la inversión efectuada en cada una de las metas de producto evaluadas y que se puede evidenciar en la tabla anterior al igual que en el siguiente gráfico.



Fuente: Secretaria de Planeación municipio de Circasia

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Es de anotar que las metas no cumplidos fueron objeto de reprogramación para la vigencia 2023.

movilidad.

El objetivo central del presente proyecto nace por el incremento de los accidentes de tránsito ocurridos en el período 2015-2017. Situación que se generó por el incremento del flujo vehicular de la población turística que empezó a visitar la región cafetera lo cual fue tomado por la administración 2020-2023 con el fin de mejorar la movilidad del sector urbano y rural.

Por ello, el municipio de Circasia, desarrolló y programó una serie de metas que tienden a apuntar al cumplimiento de este objetivo; situación que se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Metas	Meta inicial	Meta Ejecutada	Valor inicial	Cifra en pesos
				Valor ejecutado
Metros Construcción, Mantenimiento, rehabilitación y adecuación de la malla vial rural	10.000,00	36.000,00	64.600.000,00	608.293.663,0
Metros de construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de la malla vial urbana y sub urbana	1.000,00	1.000,00	50.012.181,00	54.494.471,00
Construcción y habilitación de zonas para estacionamiento de medios alternativos de transporte	1,00	-	2.000.000,00	-

Fuente: secretaria de planeación municipio Circasia

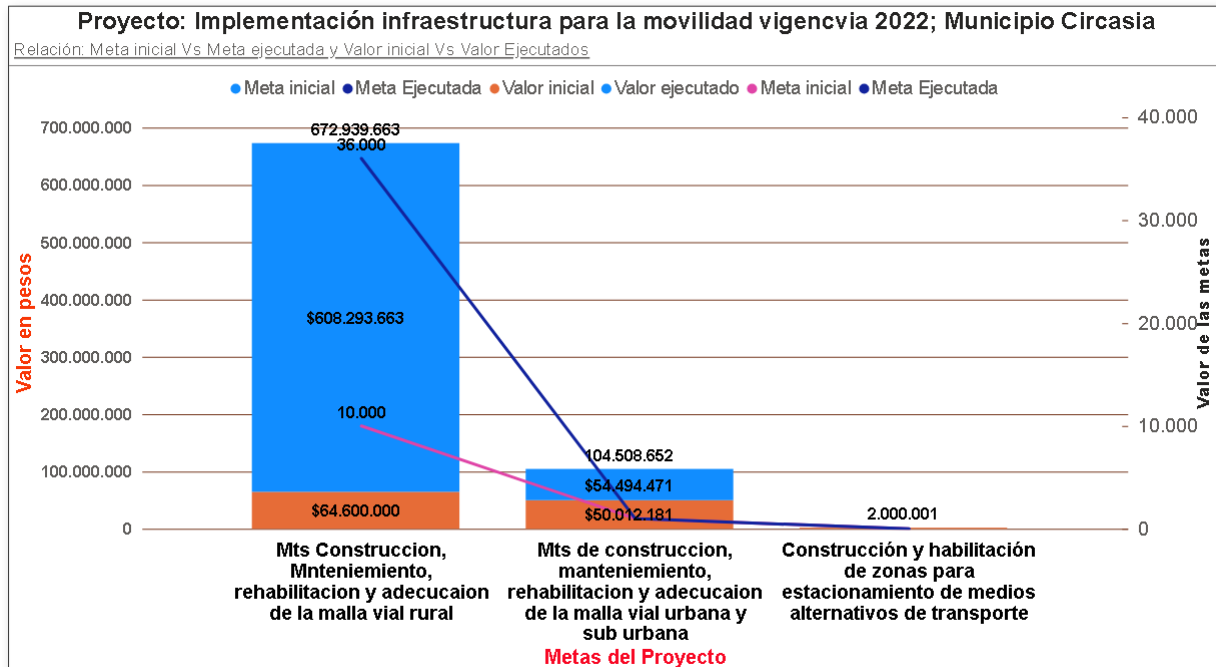
En cuanto a la eficacia, el proyecto alcanzó el 90% de cumplimiento; pues se pudo evidenciar que se dio cumplimiento a dos de las tres metas del proyecto; quedando reprogramada la meta de la construcción y habilitación de zonas para estacionamiento de medios alternativos de transporte para la vigencia 2023.

La eficiencia promedio alcanzado fue del 75%; situación que se presentó por cuanto no desarrolló una debida planeación en los valores iniciales y finales de cada una de las metas del proyecto ejecutadas en la vigencia 2022.

En el siguiente gráfico, podemos apreciar tanto las metas como la inversión efectuada por el municipio de Circasia en el cumplimiento de las metas del presente proyecto de inversión.

Referenciación: **A/CI-8**

Cifra en pesos



Fuente: Secretaria de Planeación municipio Circasia

- **Gestión de contratos**


Gestión contractual	% Cumplimiento
Eficacia	85,1
Economía	86,6

**Concepto principio de ECONOMÍA:** Con base en los contratos auditados se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios fueron contratados al menor costo.

**Concepto principio fiscal de EFICACIA:** Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos.

### Fundamento de la opinión de la gestión de la gestión contractual

Por lo tanto, los contratos examinados e inspeccionados en conjunto con la entidad territorial, cumplieron con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Sin embargo, la gestión contractual se vio afectada por debilidades en la fase de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

planeación y ejecución contractual que conllevaron a materializar cinco hallazgos de carácter administrativo y que son enunciados más adelante en el presente informe.

## 1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

### Opinión negativa

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión NEGATIVA


En nuestra opinión, por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del municipio de Circasia, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de este municipio a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

#### 1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

La evaluación que dio como resultado una opinión negativa, se realizó a través de una muestra de grupos de cuentas del estado de situación financiera, tales como efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar y pasivos estimados; de igual manera, se incluyó en la evaluación la gestión de cartera de los impuestos de industria y comercio e impuesto predial, conforme lo establece el numeral 2.2.2.3 de la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0.

Conforme al procedimiento de auditoría aplicado, se originaron incorrecciones que afectaron la razonabilidad de las cuentas de propiedad planta y equipo y de las cuentas por cobrar, así como los hallazgos por las deficiencias en las gestiones de cobro del impuesto predial y de industria y comercio y que son descritos en el capítulo 2 de este informe. Vale la pena mencionar que la opinión también se fundamenta en los hallazgos no subsanados que vienen de auditorías anteriores y que se relacionan en el capítulo 4, y en consecuencia se solicitó un proceso administrativo sancionatorio detallado en el capítulo 5 de este informe.

Por último, vale la pena mencionar que se generaron beneficios de control cualificables por el mejoramiento de procesos como el reconocimiento y medición de las controversias judiciales y cuentas por pagar.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### 1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero es “**CON DEFICIENCIAS**”, originado principalmente por las debilidades en el diseño y efectividad de los controles relacionados con la aplicación de la medición posterior y deterioro de la propiedad planta y equipo, específicamente en la comunicación entre áreas, ya que los diferentes procesos de la Entidad no suministran la información requerida por contabilidad para su reconocimiento y medición, obteniendo como resultado la opinión negativa en los estados financieros.

Ahora bien, se evidenciaron debilidades de los controles en el proceso contable respecto del análisis, verificación y conciliación de la información, que afectó la razonabilidad del saldo de las cuentas por cobrar; de la misma forma, se comprobó la ineffectividad de los controles en el cobro del impuesto predial que genera que cada año se prescriba cartera por este concepto, toda vez que no se realiza con eficacia los mandamientos de pago para interrumpir la prescripción, situación que si persiste, puede afectar la sostenibilidad financiera del Municipio.


### 1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado “*parcialmente adecuado*” y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de “*con deficiencias*”; la Contraloría General del Quindío emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

La evaluación del diseño de los controles con un peso del 25% de toda la calificación del control fiscal interno, se realizó en la fase de planeación obteniendo un concepto de “*parcialmente adecuado*”, teniendo en cuenta que al aplicar las pruebas de recorrido se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos por la Entidad frente a los riesgos identificados por el auditor; las debilidades se reflejaron en proceso financiero como ya se ha descrito y en los procesos de contratación y planeación tanto en el seguimiento al cumplimiento de metas de los proyectos, así como en la expedición de licencias de construcción.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Para concluir, la efectividad de los controles con un peso del 75% de toda la calificación del control fiscal interno, se evaluó en la fase de ejecución e informe, obteniendo un concepto “*con deficiencias*”, con fundamento en los resultados de esta auditoría, que reflejaron las debilidades de los controles evaluados en: la gestión contractual, la gestión cobro del impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, la expedición de licencias de construcción, el cumplimiento de metas de los proyectos, la falta de suministro de información al área contable por parte de los diferentes procesos, y el análisis, verificación y conciliación de la información contable.

#### 1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


Evaluado el plan de mejoramiento que fue suscrito con ocasión de la auditoría realizada en la vigencia anterior; como resultado, se obtuvo una calificación de 74,1 sobre 100, toda vez que, de un total de 17 acciones de mejoramiento evaluadas, 3 no fueron cumplidas en su totalidad y 6 fueron no alcanzaron efectividad del 100%, generando la solicitud de proceso administrativo sancionatorio descrita en el capítulo 5 de este informe. El detalle de la evaluación al plan de mejoramiento se profundiza en el capítulo 3.

#### 1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Circasia, rindió en el aplicativo SIA Contralorías la información de la cuenta vigencia 2022, conforme a lo establecido en la Resolución No.008 de 2023 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control, expedida por la Contraloría General del Quindío, obteniendo un concepto **FAVORABLE**, no obstante, el criterio calidad y suficiencia se vieron afectados por las deficiencias presentadas en el proceso presupuestal, contractual y contable, descritas en el presente informe.

#### 1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por el municipio de Circasia, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada al Municipio de Circasia a la vigencia 2022, se determinaron 11 hallazgos administrativos, 1 con incidencia disciplinaria y fiscal, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

### SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.


**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría,** la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**Nota:** En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Equipo auditor

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

### **HALLAZGO No. 1. ADMINISTRATIVO. Deficiencias en la liquidación de los contratos**

Revisada la muestra de contratación de obra pública, se pudo apreciar que a pesar que el Municipio liquida los contratos, en los expedientes físicos de éstos se encontró que las actas de liquidación no están referenciadas con fecha alguna y no son cargados a la plataforma SIA Observa. Esta situación se apreció en los contratos de obra No 04, 05 y 06 de 2023, así como los contratos de consultoría No 02, 03 y 04 de 2022.


Es de recordar que la fecha de liquidación en los contratos es importante porque permite a las partes contratantes ajustar formalmente las cuentas y llegar a un acuerdo sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato, además que es un requisito legal que permite interponer acciones judiciales dentro de los términos de Ley contra el contrato en caso de incumplimiento. Esta actuación del municipio es ajena a las buenas prácticas contractuales que representan la concreción del principio-derecho de buena administración y la eficacia de los principios sustantivos del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. 2

Situación que se presentó por la falta o descuido de los funcionarios encargados del proceso de contratación y que puede conllevar a posibles litigios en contra del ente territorial.

### **HALLAZGO No. 2. ADMINISTRATIVO. Deficiencias en la publicación de los documentos contractuales en el SIA observa**

Revisada la muestra contractual de obra pública, se pudo apreciar deficiencias en la publicación del SIA Observa de algunos de los documentos que conforman la fase de ejecución, tales como: informes del supervisor, los pagos realizados al contratista y acta de liquidación. Esta situación se hizo evidente en los contratos de obra No 04, 05 y 06 de 2022 así como los contratos de consultoría No 02, 03 y 04 de 2022.

En la siguiente tabla, se puede advertir que el porcentaje de publicación de los documentos exigidos en la plataforma SIA Observa para cada uno de los contratos revisados, oscila entre el 83% al 100%.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Vigencia	Código Contrato	Contratista	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento (%)
2022	002	Piedrahita Ríos Juan José	18	18	100%
2022	003	Rodrigo Andrés García Galeano	18	15	83%
2022	004	Guerrero Cerón John Freddy	18	17	94%
2022	004	Elizalde Diseño Y Construcciones S.A.S	18	15	83%
2022	005	Guerrero Cerón John Freddy	18	15	83%
2022	006	Llano Morales Jennifer	18	16	89%

Fuente: Sia Observa

Es importante recordar que la publicación de los documentos contractuales, permite garantizar la transparencia en la contratación pública, además de facilitar el seguimiento y control de los procesos contractuales. En consecuencia, esta actuación del ente territorial se aparta de lo expresado en el principio transparencia, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 así como el artículo 09 de la Resolución 008 de 2023 de la Contraloría General del Quindío

Esta situación se pudo presentar por la falta de supervisión y seguimiento a los documentos que se deben publicar en el SIA observa lo que conlleva a la pérdida de credibilidad institucional, así como posibles sanciones por parte de los entes de control.

### **HALLAZGO No. 3. ADMINISTRATIVO. Deficiencias en los descuentos de Ley en la contratación de obra pública**

Revisados los contratos de obra pública No 04 y 05 de 2022, se pudo materializar que el municipio de Circasia no realizó los descuentos de Ley correspondientes al impuesto de seguridad ciudadana (contribución especial); la cual se estableció en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y se aplica a los contratos de obra pública; así como también el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2011: *“Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley”*; esta omisión se pudo evidenciar en los comprobantes de pago de los citados contratos:

Cifra en pesos

No contrato	Contratista	Valor	No comprobante de egreso	Fecha comprobante pago
# 5-2022	John Fredy Guerrero Cerón	25.669.470,52	93	8/02/2023
# 04-2022	John Fredy Guerrero Cerón	10.631.294,50	75	3/02/2023

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Circasia



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO  
ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA**

Código:
Fecha:
Versión:
Página: 11

**Referenciación: A/CI-8**

<b>A favor de:</b> GUERRERO CERON JHON FREDY <b>CC/NIT:</b> 79570900	<b>Comprobante de Egreso No:</b> 75 <b>Copia No.</b> 1
<b>La suma de:</b> 9.416.724,50 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 50 CVS	<b>Fecha:</b> 03/02/2023
<b>Detalle:</b> REALIZACION DE OBRAS DE REPARACION DE LA CUBIERTA EN LA ESCUELA PIAMONTE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Q. PERIODO DEL INFORME DEL 13 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.	

Rubro	Código Contable	Concepto	Débito	Crédito
2.3.2.02.02.009	24010208	79570900 / Inversion con recursos propios	10.631.924,50	0,00
2.3.2.02.02.009	24403504	79570900 / Estampilla pro-cultura	0,00	105.500,00
2.3.2.02.02.009	24403503	79570900 / Estampillas Pro-Anciano	0,00	421.800,00
2.3.2.02.02.009	24402401	79570900 / Tasa Pro Deporte y Recreacion	0,00	210.900,00
2.3.2.02.02.009	29170401	79570900 / Retencion industria y comercio ica	0,00	42.200,00
2.3.2.02.02.009	24362501	79570900 / Reteiva del 15%	0,00	13.000,00
2.3.2.02.02.009	24360502	79570900 / Servicios generales 6%	0,00	421.800,00
2.3.2.02.02.009	1110050502	Dvicienda N 136169999291 / Cheque PAGOVIRTUAL	0,00	9.416.724,50

<b>A favor de:</b> GUERRERO CERON JHON FREDY <b>CC/NIT:</b> 79570900	<b>Comprobante de Egreso No:</b> 93 <b>Copia No.</b> 1
<b>La suma de:</b> 22.743.070,52 VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS CON 52 CVS	<b>Fecha:</b> 08/02/2023
<b>Detalle:</b> REPARCHEO EN PAVIMENTO ASFALTICO PARA MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, PERIODO DEL INFORME DEL 7 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	


Rubro	Código Contable	Concepto	Débito	Crédito
2.3.2.02.02.005	24010215	79570900 / Inversion SGP otros sectores	25.669.470,52	0,00
2.3.2.02.02.005	24403503	79570900 / Estampillas Pro-Anciano	0,00	1.026.800,00
2.3.2.02.02.005	24403504	79570900 / Estampilla pro-cultura	0,00	256.700,00
2.3.2.02.02.005	24402401	79570900 / Tasa Pro Deporte y Recreacion	0,00	513.400,00
2.3.2.02.02.005	29170401	79570900 / Retencion industria y comercio ica	0,00	102.700,00
2.3.2.02.02.005	24360502	79570900 / Servicios generales 6%	0,00	1.026.800,00
2.3.2.02.02.005	1110060712	Davivienda 136100159153 Maestra PG / Cheque pagovirtual	0,00	22.743.070,52

Es de recordar que este impuesto es un tributo con destinación específica, lo que significa que los recursos que se recauden deberán invertirse en seguridad ciudadana, siendo esta un bien público que es responsabilidad de las autoridades de todos los órdenes de Gobierno, con la participación de los ciudadanos.

Por lo tanto, esta omisión en el cobro de este tributo representó la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE CON 38/100 CENTAVOS. (\$1.815.038,25)

No contrato	Contratista	Valor	Valor Impuesto (5%)
# 04-2022	John Fredy Guerrero Cerón	10.631.294,50	531.564,73
# 5-2022	John Fredy Guerrero Cerón	25.669.470,52	1.283.473,53
<b>Valor total</b>			<b>1.815.038,25</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda municipio de Circasia

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

Esta situación se pudo presentar por un descuido o falta de autocontrol del personal que labora en el área financiera y sus efectos pueden generar en una posible pérdida de recursos públicos.

**HALLAZGO No. 4. ADMINISTRATIVO. Baja eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión.**


Revisado los proyectos de inversión pública: 1) FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y LA PAZ CIRCASIA y 2) IMPLEMENTACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD CIRCASIA se pudo evidenciar que una vez calificados en la matriz de evaluación fiscal territorial, esta arroja un resultado de eficiencia promedio de 66%, situación esta que contradice el principio de derecho de buena administración y la eficiencia de los principios sustantivos del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*; así mismo, este principio está determinado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Esto se presentó, posiblemente por la falta de seguimiento y supervisión en la ejecución de los proyectos mencionados anteriormente quizás por la implementación de la nueva metodología desarrollada por planeación nacional; situación que puede generar pérdida de credibilidad institucional.

**HALLAZGO No. 5. ADMINISTRATIVO. Liquidación de la compensación de áreas de cesión de un proyecto de parcelación en el Municipio.**

En la vigencia 2022 el municipio de Circasia realizó una liquidación de compensación de un área de cesión por un valor inferior al establecido en el acuerdo municipal 05 de 2019, por medio del cual se reglamenta la compensación de áreas de cesión urbanística en el municipio de Circasia.

Lo anterior se determinó una vez revisada la Resolución 292 de 29 de noviembre de 2022 por medio de la cual se autoriza la compensación de áreas de cesión, a la empresa PROYECTAR HERMANOS SAS, representada legalmente por la señora Natalia González Valencia.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

En la que se establece como área a compensar de una cesión tipo A, 2.958 m<sup>2</sup>, con un avalúo comercial de \$8.029,6/m<sup>2</sup> avalúo realizado por la empresa AVALUANDO INMOBILIARIA, dando como valor a compensar a favor del municipio \$23.746.016.

Sin embargo, dicho avalúo fue realizado, teniendo en cuenta el valor del lote no urbanizado, desconociendo lo definido en el en el acuerdo municipal número 05 de 2019 que, en el artículo quinto, establece, compensación en dinero: *“Para llevar a cabo la compensación en dinero de las áreas de Cesión Tipo A, es necesario que exista previa solicitud de la Licencia de Urbanización. Es por ello que, una vez radicada la correspondiente solicitud de Licencia en debida forma, el urbanizador deberá presentar solicitud de compensación la cual deberá contener:*

(...)

- *Se deberá allegar con la solicitud el correspondiente avalúo comercial del terreno urbanizado, así al momento de llevarse a cabo el avalúo no se encuentre en este estado, de las áreas a compensar, el cual deberá ser expedido por el IGAC o por un perito técnico certificado e inscrito a la LONJA de Propiedad raíz”* (Subraya fuera de texto)

(...)

Así mismo, el artículo séptimo del citado acuerdo municipal numero 05 de 2019, que establece el procedimiento de compensación en dinero, así: (...) *“El precio del avalúo comercial no deberá ser inferior al precio de venta del metro cuadrado del respectivo proyecto”* (Subraya fuera de texto)

En tal sentido, la entidad tiene diferencias en la fuente de criterio usada para determinar la liquidación de las áreas de cesión, que induce a errores en su aplicación, las cuales, deben ser subsanadas para garantizar la correcta aplicación de la tasa de compensación de dichas áreas, realizando el ajuste o reliquidación de las mismas.

Lo mencionado, denota debilidades en los controles que la entidad realiza al proceso de otorgamiento de licencias de urbanismo y sus respectivas liquidaciones de compensaciones de áreas de cesión.

#### **HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA. Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado.**

Realizada la evaluación al proceso de cobro del impuesto predial, se observó que la Administración Municipal en la vigencia 2022, aprobó prescripciones de las vigencias 2013 al 2017 como se detalla en el cuadro *“prescripciones 2013 al 2017”*, por valor de \$117.160.824. Según certificación del 2 de junio de 2023 suscrita por la Secretaria

Referenciación: **A/CI-8**

Financiera, los impuestos prescritos no contaron con mandamiento de pago lo que demuestra las deficiencias de gestión en el cobro de los derechos a favor del municipio.

**Cuadro No. 11  
Prescripciones impuesto predial  
Vigencias 2013 al 2017**

Resolución N.º	2013		2014		2015		2016		2017	
	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL
4	0	0	0	0	0	0	1733284	138663	1633161	130653
5	112002	5600	102831	5142	96063	7685	93296	7463	87909	7033
6	0	0	406773	20339	380011	30401	369094	29528	347772	27822
8	175179	8759	160833	8041	150253	12021	145937	11675	137509	11000
9	121682	6084	111713	5585	104363	8349	101365	8109	95510	7640
12	0	0	0	0	958592	73433	799696	61511	690032	53297
13	0	0	0	0	656528	50400	527182	40694	427993	33258
14	0	0	0	0	153980	11849	142870	11021	128955	9982
22	53663	2683	49267	2463	46024	3682	44699	3576	42114	3369
23	60501	3026	55554	2778	51900	4152	50405	4032	47495	3799
24	141584	7079	130000	6500	121444	9716	117952	9437	111134	8891
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	0	0	0	0	0	0	357703	28616	0	0
28	91736	4587	84235	4212	78698	6296	76436	6115	0	0
39	0	0	0	0	20044	1603	121385	9710	114367	9150
40	0	0	0	0	764968	61198	742989	59440	600054	48004
47	252112	26168	299000	16500	435319	33988	356953	28126	0	0
50	478779	23939	427199	21360	399624	31970	388997	31120	339462	29397
51	170096	8505	156323	7816	146232	11699	711732	56939	672306	53784
52	31720	1585	29147	1458	27272	2182	26544	2123	25079	2006
53	0	0	0	0	116528	9322	113427	9074	107149	8572
54	55552	2778	23615	1181	22087	1767	21503	1720	0	0
55	0	0	75968	3798	71062	5685	69175	5534	0	0
56	0	0	75968	3798	71062	5685	69175	5534	0	0
57	0	0	75968	3798	71062	5685	69175	5534	0	0
58	0	0	75968	3798	71062	5685	69175	5534	0	0
59	0	0	5466	273	5114	409	24870	1990	0	0
60	0	0	5466	273	5114	409	24870	1990	0	0
61	0	0	5466	273	5114	409	24870	1990	0	0
62	0	0	5466	273	5114	409	24870	1990	0	0
69	0	0	39589	1980	115236	9219	112168	8974	105959	8477
92	806913	40346	741583	37079	809339	64747	787801	63024	744170	59534
93	14584	729	13403	670	12540	1003	61051	4884	57700	4616
100	60721	3036	55797	2790	52193	4175	50805	4064	47994	3840



Referenciación: **A/CI-8**

Resolución N.º	2013		2014		2015		2016		2017	
	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL
102	590171	29508	526591	26329	492601	39408	479487	38359	452941	36235
106	11994	600	139881	6994	130850	10468	127373	10190	120316	9625
107	0	0	0	0	0	0	0	0	365003	29200
116	180082	9004	165503	8275	154827	12387	150714	12057	142371	11389
122	19074	2300	19015	1950	11364	1916	10000	1662	0	0
124	28433	1727	20630	1955	13379	3682	13939	2572	0	0
151	53030	3850	54032	4823	43348	3080	37349	3088	0	0
157	0	0	0	0	93.521	7.482	456.126	36.490	431.912	34.553
158	0	0	0	0	0	0	199.798	15.984	189.194	15.136
159	412.678	20.634	379.452	18.973	355.196	28.415	346.110	27.689	0	0
160	0	0	0	0	0	0	0	0	88.511	7.081
166	62.319	3.116	57.329	2.867	53.695	4.296	52.383	4.191	49.602	3.969
171	404.365	20.219	361.146	18.058	338.269	27.062	329.965	26.398	0	0
178	0	0	0	0	0	0	410.625	32.850	0	0
179	38091	3100	37500	2750	35100	2088	0	0	0	0
180	83561	6616	78606	6243	77903	6199	76515	6105	0	0
181	351.992	17.600	314.371	15.719	294.456	23.556	287.232	22.978	271.993	21.760
185	517.702	25.886	476.239	23.812	446.085	35.687	435.142	34.811	412.054	32.965
186	148.109	7.405	136.244	6.812	127.615	10.209	124.481	9.959	0	0
187	310.676	15.533	285.795	14.290	267.690	21.415	261.116	20.890	247.264	19.781
190	327.565	16.378	301.335	15.066	282.250	22.580	275.324	22.026	260.711	20.856
191	0	0	0	0	0	0	0	0	141.830	11.347
192	356.605	17.831	318.491	15.925	298.318	23.865	291.000	23.280	275.558	22.044
195	273.291	13.665	251.404	12.571	235.489	18.839	229.705	18.376	217.519	17.402
196	0	0	0	0	183.410	14.673	178.905	14.312	169.409	13.553
197	51789	2237	49553	1978	43811	3462	44210	3353	0	0
203	83409	4170	76727	3837	71.875	5.750	70.110	5.609	66.392	5.311
211	196982	9850	181380	9069	170.101	13.608	166.266	13.301	0	0
214	178508	8925	163888	8194	153.104	12.249	148.702	11.896	140.107	11.208
215	0	0	0	0	0	0	0	0	1299973	123807
220	62352	3117	57403	2871	53.833	4.307	52.621	4.210	49.949	3.996
222	852598	42630	785048	39252	858967	68717	839609	67169	796940	63755
224	211066	10553	194339	9717	182.255	14.580	178.151	14.252	169.102	13.528
293	137284	6865	126407	6320	118.549	9.484	115.884	9.271	109.992	8.799
295	879296	43964	786047	39302	860.067	68.806	840.690	67.255	797.953	63.836
299	0	0	0	0	0	0	70.314	5.625	89.161	7.133
334	363637	19335	333476	17826	311926	26798	305343	26271	289699	25020
335	105591	5615	96838	5177	90574	7782	88659	7628	84113	7264
336	469443	24960	430506	23013	402688	34596	394193	33916	374000	32301
337	35331	2117	32024	1952	29657	2934	172776	14383	164215	13698
339	327909	16395	302338	15117	284068	22725	278491	22279	265231	21219
340	0	0	2230811	111541	2353682	188295	2045010	163601	1941054	155284

Referenciación: **A/CI-8**


Resolución N.º	2013		2014		2015		2016		2017	
	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL	PREDIAL	BOMBERIL
341	0	0	0	0	8749676	699974	8552528	684202	8117810	649425
343	0	0	0	0	51471	4117	68011	5441	64767	5182
344	235481	11774	217115	10856	203990	16319	199991	16000	190463	15237
364	0	0	0	0	0	0	0	0	342205	27377
391	0	0	0	0	0	0	76342	6107	72735	5819
392	0	0	0	0	0	0	22534	1803	21467	1717
393	0	0	0	0	0	0	99149	7932	94455	7556
394	0	0	0	0	0	0	16798	1344	15974	1278
395	0	0	0	0	0	0	16798	1344	15974	1278
396	0	0	0	0	0	0	16798	1344	15974	1278
397	0	0	0	0	0	0	16798	1344	15974	1278
398	0	0	0	0	0	0	33459	2677	31885	2551
399	0	0	0	0	0	0	236332	18907	225088	18007
400	0	0	0	0	0	0	1269885	101591	1209415	96753
401	0	0	0	0	0	0	343880	27510	327499	26200
422	0	0	0	0	0	0	21236	1699	20204	1616
423	0	0	0	0	0	0	22056	1764	21025	1682
424	0	0	0	0	0	0	21236	1699	20204	1616
425	0	0	0	0	0	0	22056	1764	21025	1682
426	0	0	0	0	0	0	22056	1764	21025	1682
427	0	0	0	0	0	0	60637	4851	57772	4622
428	0	0	0	0	0	0	92525	7402	88141	7051
483	374071	18704	344893	17245	324043	25924	339394	25415	302564	24205
	11.361.309	591.087	13.544.955	688.857	25.273.645	2.022.967	30.586.271	2.447.924	28.351.538	2.292.271
	<b>Total, valor prescrito vigencias 2013 al 2017 \$117.160.824</b>									

Fuente: Expediente de prescripciones Tesorería Municipal.

Lo antes expuesto, evidencia incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006: “*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*”

*“Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.*”

*Artículo 2º. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

*Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*


Así mismo, se evidencia el incumplimiento del título VIII “Cobro coactivo” del código de rentas del municipio de Circasia, adoptado mediante acuerdo 24 de diciembre de 2014, acuerdo que estuvo vigente hasta noviembre de 2021, toda vez que entró en vigencia el acuerdo 018 de 2021- Estatuto de rentas del Municipio de Circasia, en el cual se estableció el cobro coactivo en el título VIII.

Evidenciando con lo anterior, la presunta realización de una gestión ineficaz y antieconómica, al no realizar las gestiones de cobro efectivas para prevenir la prescripciones de los impuestos, que para el caso que nos ocupa, ascendió a la suma de \$117.160.824, generando con ello un presunto detrimento y/o lesión al patrimonio de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, derivando ello en la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 vigente hasta el 28 de marzo de 2022, y a partir del 29 de marzo el artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

Lo anterior, refleja falta de controles en los procesos de cobro de las obligaciones tributarias; deficiencias en la aplicación de los procedimientos establecidos para el cobro de la cartera.

### **HALLAZGO No. 7. – ADMINISTRATIVO. Aplicación del programa de fiscalización del impuesto de industria y comercio del Municipio de Circasia.**

Revisada una muestra de las declaraciones de 23 contribuyentes del impuesto de industria y comercio año gravable 2019 y 2020, se observan deficiencias en el proceso de fiscalización, toda vez que no se encontró evidencia documentada de la aplicación de métodos de fiscalización establecidos en el programa de fiscalización adoptado por el Municipio mediante resolución 200 de junio de 2021, el cual, se encontraba vigente para el año 2022, según certificación suscrita por la Secretaria Financiera el 23 de mayo de 2023.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

Lo anterior, se determinó al evidenciar las siguientes inconsistencias en la revisión de la muestra:


- En las declaraciones presentadas extemporáneamente, en algunos casos el contribuyente liquidó intereses de mora por mayor valor, y en otros, por menor valor.
- De la muestra de 23 declaraciones, 10 fueron presentadas con una tarifa más alta a la estipulada en el estatuto tributario, 1 declaró con una tarifa menor y 12 aplicaron correctamente la tarifa de industria y comercio, evidenciando inconsistencias en el 50% de la muestra.
- 7 declaraciones no contaban con firma por parte del contribuyente, incurriendo en la causal para que se dé por no presentada, según lo dispuesto en el artículo 400 del estatuto tributario del Municipio.
- No se encontró evidencia documentada de la aplicación de metodologías o herramientas de investigación tributaria, como parte de los elementos de apoyo a la fiscalización.

Es así que, entre las posibles causas de las deficiencias evidenciadas, se encuentran la falta de sistemas de información que optimicen el proceso de revisión de las declaraciones de industria y comercio, ya que todo el proceso se hace manual, así mismo la insuficiencia de personal para las actividades de fiscalización, entre otras; generando afectación en el control a la evasión y por tanto riesgo en el recaudo de este impuesto para el Municipio.

**HALLAZGO No. 8. – ADMINISTRATIVO. Falta de cobro de intereses por el plazo otorgado en los acuerdos de pago para las obligaciones fiscales.**

Revisada la muestra de acuerdos de pago de industria y comercio vigentes para el año 2022, se observa que el Municipio de Circasia no pactó el cobro de intereses por el plazo otorgado en cada uno de éstos.

Respecto de lo anterior, el Acuerdo 018 de 2021 estatuto tributario del Municipio de Circasia, en el capítulo IV acuerdos de pago, estableció, que éstos pueden otorgarse hasta por 5 años conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y reglamento de cartera que se expida para tal fin; veamos:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

#### CAPITULO IV ACUERDOS DE PAGO

**Artículo 501. - REMISION A LAS NORMAS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL QUE REGULAN LAS FACILIDADES DE PAGO:** El Secretario Financiero del Municipio, podrá mediante resolución conceder facilidades para el pago al deudor o a un tercero a su nombre, hasta por cinco (5) años, para el pago de los impuestos, conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y el reglamento de cartera que se expida para tal fin.

#### CAPITULO V COMPENSACIÓN DE LAS DEUDAS FISCALES


En este orden de ideas, si el manual de cartera del Municipio no estableció el cobro de intereses en las facilidades de pago, no exime al Sujeto de Control de cobrarlos, por cuanto el estatuto tributario nacional **sí lo señaló** en el artículo 814, así mismo indica, en el numeral 3 literal b), que la tasa de interés de las obligaciones fiscales que se pacte en acuerdo de pago, no podrá ser inferior al índice de precios al consumidor certificado por el DANE incrementado en el cincuenta por ciento (50%).

De lo anterior se puede inferir, que entre las posibles causas de la situación evidenciada está que el municipio de Circasia no tiene establecido de forma clara en el manual de cartera el cobro de intereses en las facilidades de pago, así mismo, las deficiencias de los sistemas de información no permiten la agilidad, estandarización y parametrización en la liquidación de los acuerdos de pago, con la rigurosidad establecida tanto en el manual de cartera como en el estatuto tributario nacional.

En total, el Municipio dejó de cobrar \$507.075 por concepto de intereses de los acuerdos de pago tomados como muestra de auditoría. Esta situación fue puesta en conocimiento del Sujeto de Control, por lo tanto, la Secretaria Financiera procedió a consignar el valor total el 22 de junio de 2023 en la cuenta corriente 054150000054 del banco agrario del Municipio de Circasia, así mismo aportó el recibo de caja No. 06010 de la misma fecha, lo que generó un beneficio de control cuantificable, no obstante, se hace necesario de que la Entidad actualice establezca los controles necesarios para prevenir que este hecho vuelva a presentarse y prevenir la pérdida de recursos.

#### **HALLAZGO No. 9 ADMINISTRATIVO. Deterioro de las cuentas por cobrar.**

Evaluado el grupo de cuentas por cobrar del estado de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2022 del Municipio de Circasia, se observan deficiencias en la

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

estimación del deterioro establecido en el numeral 2.4 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos versión 2015.08; lo anterior al evidenciarse las siguientes inconsistencias

En el estado de situación financiera, se observa un saldo \$0 en el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, resultado de la reversión de éste por valor de \$309.641.627; veamos:


Código	Cuenta	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	309.641.627	309.641.627	0	0
138613	Impuestos por cobrar	309.641.627	309.641.627	0	0
13861303	Predial Unificado y recargo predial	309.641.627	309.641.627	0	0

Respecto de este movimiento, la Contadora certifica que se realizó a través de nota contable 74 sin contar con documento soporte.

Por otro lado, no se observa el cálculo del deterioro del impuesto de industria y comercio, a pesar de que se identificaron incumplimientos de acuerdos de pago en la vigencia 2022.

Por último, en las notas a los estados financieros se identifica un valor de deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$208.274.422, valor que se refleja en el gasto en la cuenta 5347 Deterioro de las cuentas por cobrar, no obstante, la contrapartida no fue la cuenta de deterioro 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, según lo informado por la Contadora, este registro se llevó directamente a las cuentas por cobrar, lo que indica que al parecer se disminuyó la cartera de predial sin justificación y sin soportes. La anterior situación fue corregida una vez se realizó el requerimiento por parte de la Contraloría; para lo cual el Municipio aporta el acta de comité de sostenibilidad contable y la nota contable que evidencia que para la vigencia 2023 fue reintegrado a la cartera de predial el valor disminuido en la vigencia 2022, por error en el área contable.

Lo anterior, se origina posiblemente por deficiencias en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar, ya que no se establece claramente el procedimiento mediante el cual los hechos económicos ocurridos y relacionados con la cartera, se informen y soporten de manera oportuna y clara al área contable; así mismo otra posible causa es la debilidad de autocontroles no permiten detectar oportunamente el problema; situación que puede conllevar a reflejar saldos de cuentas por cobrar no razonables y poco útiles para su medición y control.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

**HALLAZGO No. 10. ADMINISTRATIVO. Reconocimiento y revelación de cuentas por cobrar por concepto de impuesto de avisos y tableros.**

Al analizar las cuentas por cobrar registradas en el estado de situación financiera vigencia 2022, se evidenció que no se está reconociendo el saldo por cobrar impuesto de avisos y tableros en la cuenta establecida para este concepto, es decir 130521, “*Impuesto de avisos, tableros y vallas*”. Lo anterior por cuanto, a diciembre 31 de 2022, los acuerdos de pago de industria y comercio incluyen el impuesto de avisos y tableros, pero éste no se discrimina, y por tanto no es reconocido y revelado como tal, conforme las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos versión 2015.08.

**Cuadro 2**  
**Incorrecciones**


Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	0		X			0

La situación descrita se puede estar presentando por debilidades de autocontrol, en el proceso contable, afectando la utilidad, comprensión y comparabilidad de la información contable.

**HALLAZGO No. 11. ADMINISTRATIVO. Sobreestimación de las cuentas por cobrar por impuesto predial.**

Evaluadas las cuentas por cobrar por impuesto predial con corte a diciembre 31 de 2022 en el estado de situación financiera, se evidenció una sobreestimación por valor \$326.640.042, resultado de cruzar el valor de la subcuenta “130507 *Impuesto predial unificado*” por \$2.492.283.317, con el valor reportado en la base de datos de la cartera por impuesto predial la cual a diciembre 31 de 2022 por \$2.165.643.275; veamos:

Informe	Valor (\$)
Cuenta 130507 Impuesto predial unificado – Estado de situación financiera	2.492.283.317
Columnas ( <i>Predial.per</i> + <i>Predial.ant</i> ) base de datos cartera predial a diciembre 31 de 2022 suministrada por el Municipio.	2.165.643.275
<b>Diferencia</b>	<b>326.640.042</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

Al respecto, las normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno versión 2015.08 definió en el numeral 2, lo siguiente:

**“2. CUENTAS POR COBRAR**

**2.1. Reconocimiento**


*Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.*

**Cuadro 3**  
**Incorrecciones**

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
130507	Impuesto predial unificado	2.492.283.317	X				326.640.042

La sobrestimación en la cartera de impuesto predial, posiblemente es causada por deficiencias de conciliación entre el área de cartera y contabilidad, así mismo por la debilidad de autocontrol en el área contable; afectando la razonabilidad del saldo de esta cuenta y por tanto la utilidad de los estados financieros como insumo para la toma de decisiones y control de las cuentas por cobrar.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

#### 3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Municipio de Circasia vigente a diciembre 31 de 2022, está conformado por 16 hallazgos con 16 acciones, así:

**Cuadro No 4**  
**Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A Auditoria	Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
M.A 05 FC -2022		6	6	(5 vencen el 23-11-2022 (1 vence el 28-02-2023)
M.A 19 FC -2022		5	5	23-11-2022
M.A 12 AD -2021		2	2	23-11-2022
M.A 11 -2020 (REGULAR)		3	3	23-11-2022
M.A 27 – 2018 (REGULAR)		2	2	(1 vence el 30-06-2023) (1 vence el 31-12-2022)
M.A 10 -2016 (REGULAR)		1	1	30-06-2023
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	

**Cuadro No 5**  
**Detalle de la conformación plan de mejoramiento**


M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio	Fecha terminación
05 -FC - 2022	1	Ejecución del proyecto "Circasia protectora de los adultos mayores"	Dotación de mobiliario, equipos de bioseguridad y elementos lúdicos que permitan ejecutar el 100 % de los recursos de la estampilla adulto mayor del Departamento.	<u>24/05/2022</u>	<u>23/11/2022</u>
05 -FC - 2022	2	Acuerdos de pago sin expedientes	Archivo expedientes de Acuerdos de pago y soportes completos, que contengan entre otros: resoluciones, facturas de los abonos, comunicaciones a/Y contribuyentes, organizados según lo establecido en la ley 594 del 2000, Ley General de Archivos.	24/05/2022	23/11/2022
05 -FC - 2022	3	Registro contable de las demandas en contra de la entidad	Elaborar la política contable conforme a la resolución 080 de 2021 de CGN y la metodología contenida en la resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a fin de determinar el procedimiento, periodicidad, contenido y área responsable del informe sobre el estudio de probabilidad de pérdida del litigios o demandas en contra de la Entidad, que permitan	24/05/2022	23/11/2022

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio	Fecha terminación
			al contador realizar un correcto reconocimiento y medición de las demandas en el Estado de situación financiera, siendo lo más conveniente que este defina la metodología y forma de remitir a contabilidad de manera semestral.		
05 -FC - 2022	4	Revisión de la vida útil de propiedad planta y equipo.	Actualizar la política contable de propiedad, planta y equipo que definan el procedimiento, periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el estado de los bienes muebles para la revisión anual de la vida útil.	24/05/2022	23/11/2022
05 -FC - 2022	5	Comprobación del deterioro.	* Actualizar la política de propiedad, planta y equipo que definan el procedimiento, periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el cálculo del inicio de deterioro, conforme a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20.2.	24/05/2022	23/11/2022
05 -FC - 2022	6	Notas a los Estados Financieros	Aplicación del manual de políticas contables, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08.	24/05/2022	28/02/2023
19 FC - 2021	1	Planeación y ejecución de las metas y cumplimiento del objetivo en los proyectos de inversión: "Paz, seguridad y convivencia ciudadana" y "Circasia protectora de los adultos mayores	Seguimiento trimestral a los indicadores de producto a las metas del cuatrienio correspondientes al Plan de Desarrollo del municipio de Circasia.	23/05/2022	23/11/2022
19 FC - 2021	2	Actualización Mapa de Procesos y Procedimientos y Mapa de Riesgos.	Elaboración de diagnóstico de los procesos y procedimientos que requieren actualización vigencia 2022 y para el periodo siguiente (2023) establecer modificación de estos y actualizar mapa de riesgos	23/05/2022	23/11/2022
19 FC - 2021	3	Sistemas de información SIGAM	Proceso financiero bajo sistemas de información (módulos contable y cartera) en las mismas versiones  Actualizar a versión III el software financiero (SIGAM) de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto y nómina.	24/05/2022	23/11/2022
19 FC - 2021	4	Controles a descuentos de terceros.	1, Establecer medidas tales como convenios con las instituciones financieras que permitan la identificación de las consignaciones realizadas en adelante y solicitar a las entidades financieras las transacciones que realizaron terceros al municipio con su respectivo valor, a fin de identificar un 30% de las consignaciones pendientes por identificar.	24/05/2022	23/11/2022
19 FC - 2021	6	Ineficiencia en el proceso de cobro del impuesto predial	Determinar estrategias a fin de evitar la prescripción de la cartera  Contratación de personal idóneo para adelantar	<b>24/05/2022</b>	23/11/2022

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio	Fecha terminación
			proceso de cobro persuasivo y coactivo a fin de evitar prescripción.  Actualización del Manual de Cartera		
12 AD-2021	1	Desarticulación del plan financiero de PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Circasia.	Seguimiento y articulación del plan financiero del PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A) y el Plan de Desarrollo. Esto es seguimiento trimestral a los indicadores de producto a las metas correspondientes al PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A) y el Plan de Desarrollo.	23/05/2022	23/11/2022
12 AD-2021	2	Seguimiento a las acciones de conservación aplicadas a las áreas protegidas	Continuidad con el cumplimiento de los objetivos de conservación destinados a la educación, la recreación (avistamiento de aves) y la valoración social del medio ambiente. Definir un modelo de administración de los predios que permita el uso sostenible de las áreas de protección.	23/11/2022	23/11/2022
011 de 2020 Regular	3	Incumplimiento de acuerdo de pago Impuesto de Industria y comercio.	Contratación de personal idóneo para control y seguimiento de los recursos del impuesto de industria y comercio y de los acuerdos de pago suscritos con el municipio	24/05/2022	31/08/2022
011 de 2020 Regular	6	Deficiencias en el funcionamiento del sistema de control interno	Ejecución de acciones de mejora resultantes de las auditorías internas	23/05/2022	23/11/2022
011 de 2020 Regular	12.	Sobrestimación de la propiedad planta y equipo	Consecución de los soportes que respaldan la información contable; identificación de la propiedad, planta y equipo y eficiente conciliación entre áreas.	<b>24/05/2022</b>	23/11/2022
M.A No 27 de 2018 - Regular.	4	Gobernabilidad del Componente Ambiental	1. Continuar con el convenio de modernización institucional, esta actividad se viene adelantando, sin embargo, la ESAP no puede iniciar esta asesoría hasta después del mes de junio de 2022 2. Revisar los actos administrativos expedidos por la administración en relación a la competencia de manejo integral de las funciones definidas para el cumplimiento de la ley en relación a la gestión ambiental 3. Diagnóstico de los procedimientos relacionados con las funciones y competencias del área ambiental y áreas que son competentes	2/01/2023	30/06/2023
M.A. No 10 de 2016 - Regular.	6	Gestión documental y manejo de archivo.	1. Realización de mantenimiento, consistente en eliminar humedades del archivo central 2. Reactivar el funcionamiento del Comité de Archivo de la Alcaldía. Orientar a los funcionarios de la Administración Municipal y Contratista en la aplicación técnica de los Archivos de Gestión, 3. compra del suministro de muebles y elementos requeridos. 4. Revisar la clasificación, ordenación y organización técnica del archivo inactivo. 5. Revisar, ajustar y actualizar las Tablas de Retención Documental de conformidad con las normas vigentes.	1/07/2022	31/12/2022
M.A. No 10 de	9	Planeación, Seguimiento y Control a la Gestión	1. Continuar con el convenio de modernización institucional, esta actividad se viene adelantando, sin embargo, la ESAP no puede iniciar esta	2/01/2023	30/06/2023

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio	Fecha terminación
2016: Auditoría Regular.		Ambiental y territorial del Municipio de Circasia	asesoría hasta después del mes de junio de 2022 2. Revisar los actos administrativos expedidos por la administración en relación a la competencia de manejo integral de las funciones definidas para el cumplimiento de la ley en relación a la gestión ambiental 3. Diagnóstico de los procedimientos relacionados con las funciones y competencias del área ambiental y áreas que son competentes		

### 3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 74,1 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 17 acciones de mejoramiento evaluadas, 3 no fueron cumplidas en su totalidad y 6 no fueron efectivas en un 100%.

Variable	Calificación
Cumplimiento	88,24
Efectividad	70,59
<b>Total</b>	<b>74,1</b>

#### Acciones evaluadas

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

**Cuadro No 6**  
**Calificación acciones de mejoramiento**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
05 - FC - 2022	1	Ejecución del proyecto "Circasia protectora de los adultos mayores"	Dotación de mobiliario, equipos de bioseguridad y elementos lúdicos que permitan ejecutar el 100 % de los recursos de la estampilla adulto mayor del Departamento.	2	2	Se califica cumplimiento y efectividad del 100%, teniendo en cuenta que la evaluación realizada por control interno fue favorable.
05 - FC - 2022	2	Acuerdos de pago sin expedientes	Archivo expedientes de Acuerdos de pago y soportes completos, que contengan entre otros:	2	2	Realizada la evaluación al proceso de cobro del impuesto de industria y comercio, se evidenció que la totalidad de los acuerdos de

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
			resoluciones, facturas de los abonos, comunicaciones a/Y contribuyentes, organizados según lo establecido en la ley 594 del 2000, Ley General de Archivos.			pago se encontraban debidamente archivados, reflejando cumplimiento y efectividad de la acción en un 100%. Se formuló un beneficio de control cualificable.
05 - FC - 2022	3	Registro contable de las demandas en contra de la entidad	Elaborar la política contable conforme a la resolución 080 de 2021 de CGN y la metodología contenida en la resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a fin de determinar el procedimiento, periodicidad, contenido y área responsable del informe sobre el estudio de probabilidad de pérdida del litigios o demandas en contra de la Entidad, que permitan al contador realizar un correcto reconocimiento y medición de las demandas en el Estado de situación financiera, siendo lo más conveniente que este defina la metodología y forma de remitir a contabilidad de manera semestral.	2	2	Se verificó el cumplimiento de la acción a través de la Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado mediante resolución No. 406 de 2018. La resolución establece el procedimiento para determinar el valor técnico para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra del municipio de Circasia.  Así mismo, la efectividad del 100% de la acción se determinó al revisar el informe jurídico, y al confrontarlo con el estado de situación financiera se evidenció que el Municipio reconoció correctamente las controversias judiciales. Se formuló un beneficio de control cualificable
05 - FC - 2022	4	Revisión de la vida útil de propiedad planta y equipo.	Actualizar la política contable de propiedad, planta y equipo que definan el procedimiento, periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el estado de los bienes muebles para la revisión anual de la vida útil.	2	0	Se evidencia el cumplimiento a través de la resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado mediante resolución No. 406 de 2018. La resolución actualiza la política de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida, vida útil, Deterioro y el método de depreciación. Con lo anterior se determina un cumplimiento del 100%. Para la vigencia 2022 el Municipio de Circasia no realizó la comprobación de indicios de deterioro y no revisó la vida útil de la propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que contabilidad no recibió la información por parte de la oficina asesora administrativa conforme lo establece la Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se actualizó la política contable de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida útil, deterioro y método de depreciación. Con lo anterior se califica como inefectiva la acción de mejora.
05 - FC - 2022	5	Comprobación del deterioro.	* Actualizar la política de propiedad, planta y equipo que definan el procedimiento,	2	0	Se evidencia el cumplimiento a través de la resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
			periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el cálculo del índice de deterioro, conforme a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20.2.			mediante resolución No. 406 de 2018. La resolución actualiza la política de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida, vida útil, Deterioro y el método de depreciación. Con lo anterior se determina un cumplimiento del 100%. Para la vigencia 2022 el Municipio de Circasia no realizó la comprobación de indicios de deterioro y no revisó la vida útil de la propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que contabilidad no recibió la información por parte de la oficina asesora administrativa conforme lo establece la Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se actualizó la política contable de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida útil, deterioro y método de depreciación. Con lo anterior se califica como inefectiva la acción de mejora.
05 - FC - 2022	6	Notas a los Estados Financieros	Aplicación del manual de políticas contables, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08.	2	2	Las notas presentadas fueron más útiles para la comprensión de los estados financieros, por lo tanto, se da por cumplida y efectiva la acción de mejora. No obstante, no se formula beneficio de control, toda vez que falta mejorar con todos los requisitos establecidos en las normas sobre revelaciones.
19 FC -2021	1	Planeación y ejecución de las metas y cumplimiento del objetivo en los proyectos de inversión: "Paz, seguridad y convivencia ciudadana" y "Circasia protectora de los adultos mayores	Seguimiento trimestral a los indicadores de producto a las metas del cuatrienio correspondientes al Plan de Desarrollo del municipio de Circasia.	2	2	Se califica cumplimiento y efectividad del 100%, teniendo en cuenta que la evaluación realizada por control interno fue favorable.
19 FC -2021	2	Actualización de Mapa de Procesos y Procedimientos y Mapa de Riesgos.	Elaboración de diagnóstico de los procesos y procedimientos que requieren actualización vigencia 2022 y para el periodo siguiente (2023) establecer modificación de estos y actualizar mapa de riesgos	0	0	Los mapas de riesgos no fueron actualizados
19 FC -2021	3	Sistemas de información SIGAM	Proceso financiero bajo sistemas de información (módulos contable y cartera) en las mismas versiones  Actualizar a versión III el software financiero (SIGAM) de los	2	2	La oficina de control interno calificó cumplida la acción. Así mismo considera la comisión auditora que esta acción de mejora debe cerrarse, toda vez que las debilidades del sistema se encuentran reflejadas en los hallazgos del área financiera; por lo tanto no se formula beneficio de control.

**Referenciación:** A/CI-8


M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
			módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto y nómina.			
19 FC-2021	4	Controles a descuentos de terceros.	1, Establecer medidas tales como convenios con las instituciones financieras que permitan la identificación de las consignaciones realizadas adelante y solicitar a las entidades financieras las transacciones que realizaron terceros al municipio con su respectivo valor, a fin de identificar un 30% de las consignaciones pendientes por identificar.	2	2	En el proceso de análisis de contradicción, se verificó el oficio de respuesta SF-300-14-59-769 en el cual se hace referencia al acta de sostenibilidad contable No. 4 con los anexos, a través del cual se logró constatar las gestiones para la depuración de las cuentas bancarias; de igual modo, en la contradicción aporta el acta No. 2 de sostenibilidad contable y el Decreto 26 del 30 de mayo de 2023 por el cual se adicionan recursos, soportes que dan cuenta del avance en el proceso de identificación de consignaciones. En este orden de ideas, esta acción se calificará con cumplimiento y efectividad del 100%.
19 FC-2021	6	Ineficiencia en el proceso de cobro del impuesto predial	Determinar estrategias a fin de evitar la prescripción de la cartera  Contratación de personal idóneo para adelantar proceso de cobro persuasivo y coercitivo a fin de evitar prescripción.  Actualización del Manual de Cartera	2	0	La Entidad cumplió con la acción, no obstante, se siguen generando prescripciones, aún del predial de la vigencia 2017 donde en el año 2022, tenían la oportunidad de hacer gestión para interrumpir la prescripción. Por lo tanto, la inefectividad es del 0%, toda vez que se formuló hallazgo fiscal que incluyó prescripciones de impuesto predial de la vigencia 2017 cuya prescripción pudo ser interrumpida en la vigencia 2022 y no se hizo. Este hallazgo, no debe ser incluido en un nuevo plan de mejoramiento, toda vez que se formuló uno nuevo sobre los mismos hechos.
12 AD-2021	1	Desarticulación del plan financiero de PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Circasia.	Seguimiento y articulación del plan financiero del PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A) y el Plan de Desarrollo.  Esto es seguimiento trimestral a los indicadores de producto a las metas correspondientes al PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A) y el Plan de Desarrollo.	2	2	En el proceso de análisis de contradicción, se analizó el documento SI-350-14-59-1074 y el cuadro anexo en Excel, evidenciando el avance en el cumplimiento de metas, y articulación con los planes de la Entidad. En este orden de ideas, esta acción se calificará con cumplimiento y efectividad del 100%.  Sin embargo, se hace un llamado de atención al líder del proceso, para que suministre la información completa y oportuna a control interno con el fin de que ésta pueda culminar el proceso de evaluación y las calificaciones no se vean afectadas.
12 AD-2021	2	Seguimiento a las acciones de conservación aplicadas a las áreas protegidas	Continuidad con el cumplimiento de los objetivos de conservación destinados a la educación, la recreación (avistamiento de aves) y la valoración social del medio ambiente.  Definir un modelo de administración de los predios que	2	2	En el proceso de análisis de contradicción, se analizó el documento SI-350-14-59-1073 a través del cual la entidad expone las gestiones realizadas en el marco del seguimiento a las acciones de conservación aplicadas a áreas protegidas. En este orden de ideas, esta acción se calificará con cumplimiento y efectividad del 100%.

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
			permita el uso sostenible de las áreas de protección.			
011 de 2020 Regular	3	Incumplimiento de acuerdo de pago Impuesto de Industria y comercio.	Contratación de personal idóneo para control y seguimiento de los recursos del impuesto de industria y comercio y de los acuerdos de pago suscritos con el municipio	2	2	Según la evaluación realizada por control interno, la acción se cumplió; de igual manera a través de una muestra de 3 acuerdos de pago incumplidos, se evidenciaron los mandamientos de pago respectivos, por lo tanto, la efectividad del 100%. No obstante, no se formula beneficio de control, por cuanto la muestra de auditoría es pequeña y no garantiza el mejoramiento del proceso en el tiempo.
011 de 2020 Regular	6	Deficiencias en el funcionamiento del sistema de control interno	Ejecución de acciones de mejora resultantes de las auditorías internas	1	1	Se califica cumplimiento y efectividad parcial, teniendo en cuenta que la evaluación realizada por control interno
011 de 2020 Regular	12.	Sobrestimación de la propiedad planta y equipo	Consecución de los soportes que respaldan la información contable; identificación de la propiedad, planta y equipo y eficiente conciliación entre áreas.	2	2	Según la evaluación realizada por control interno, la acción se cumplió y fue efectiva.
M.A. No 10 de 2016 - Regular.	6	Gestión documental y manejo de archivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realización de mantenimiento, consistente en eliminar humedades del archivo central</li> <li>2. Reactivar el funcionamiento del Comité de Archivo de la Alcaldía. Orientar a los funcionarios de la Administración Municipal y Contratista en la aplicación técnica de los Archivos de Gestión,</li> <li>3. compra del suministro de muebles y elementos requeridos.</li> <li>4. Revisar la clasificación, ordenación y organización técnica del archivo inactivo.</li> <li>5. Revisar, ajustar y actualizar las Tablas de Retención Documental de conformidad con las normas vigentes.</li> </ol>	1	1	<p>"Según evaluación realizada por control interno, la acción de mejora no fue cumplida y efectiva en su totalidad, informando lo siguiente:</p> <p>A la fecha solo se han realizados las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Reactivar el funcionamiento del Comité de Archivo de la Alcaldía. Orientar a los funcionarios de la Administración Municipal y Contratista en la aplicación técnica de los Archivos de Gestión, Se vienen realizando comités de archivo desde el comité de gestión y desempeño. vigencia 2023</li> <li>5. Revisar, ajustar y actualizar las Tablas de Retención Documental de conformidad con las normas vigentes.: Fueron remitidas al Archivo departamental para su evaluación mediante oficio del 15 de marzo de 2022 radicado VU 2022EE1030 Y radicado de gobernación R-2154 DE 2022"</li> </ol>

• **Acciones no evaluadas**



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

De las 19 acciones que conforman el plan de mejoramiento, 2 no fueron evaluadas teniendo en cuenta que la fecha de terminación era posterior a la fecha de finalización de la ejecución de la auditoría, y son las siguientes:


**Cuadro 7**  
**Acciones no evaluadas**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio	Fecha terminación
M.A. No 10 de 2016: Auditoría Regular.	9	Planeación, Seguimiento y Control a la Gestión Ambiental y territorial del Municipio de Circasia	1. Continuar con el convenio de modernización institucional, esta actividad se viene adelantando, sin embargo, la ESAP no puede iniciar esta asesoría hasta después del mes de junio de 2022 2. Revisar los actos administrativos expedidos por la administración en relación a la competencia de manejo integral de las funciones definidas para el cumplimiento de la ley en relación a la gestión ambiental 3. Diagnóstico de los procedimientos relacionados con las funciones y competencias del área ambiental y áreas que son competentes	2/01/2023	30/06/2023
M.A No 27 de 2018 - Regular.	4	Gobernabilidad del Componente Ambiental	1. Continuar con el convenio de modernización institucional, esta actividad se viene adelantando, sin embargo, la ESAP no puede iniciar esta asesoría hasta después del mes de junio de 2022 2. Revisar los actos administrativos expedidos por la administración en relación a la competencia de manejo integral de las funciones definidas para el cumplimiento de la ley en relación a la gestión ambiental 3. Diagnóstico de los procedimientos relacionados con las funciones y competencias del área ambiental y áreas que son competentes	2/01/2023	30/06/2023

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**

**Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más las acciones que no fueron evaluadas (cuadro No 7), así como las descritas en el capítulo 4 de este informe “Hallazgos auditorías anteriores”**


Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

#### 4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los hallazgos que a continuación se relacionan, corresponden a las acciones cuyos hallazgos fueron evaluados pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en el capítulo 3 de este informe.


Por lo anterior, éstos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que los originaron en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 101 de la Ley 42 de 1993

#### **M.A. No. 10 DE 2016 - REGULAR.**

- **Hallazgo No. 6. Gestión documental y manejo de archivo.**

Durante la ejecución de la Auditoría Modalidad Regular Vigencia 2015, practicada al Municipio de Circasia, se observaron entre otras las siguientes inconsistencias relacionadas con el archivo:

- Inoperancia del Comité de Archivo
- Notable desorden, e inadecuadas instalaciones físicas del lugar donde funciona el archivo de gestión toda vez que se observan problemas de humedades en la pared (Piso 2 Parte Alta del Concejo Municipal).
- Los archivos de gestión de las dependencias no son acordes a lo exigido por la norma archivística, al observar en algunas dependencias archivos de gestión suspendidos en las paredes y otros en el piso.
- Los Archivos no se encuentran clasificados de Acuerdo con la Ley 594 de 2000, y las instalaciones no cuentan con espacio suficiente para albergar la cantidad de documentos que produce y conserva.
- Se tienen deficiencias en las tablas de retención documental, porque a pesar de tenerlas, se encuentran desactualizadas, lo que muestra la necesidad de ajustarlas a las normas vigentes a través de acto administrativo (...) Ver paginas 42-45

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## **M.A No. 11 DE 2020 REGULAR**

- **Hallazgo No. 6. Deficiencias en el funcionamiento del sistema de control interno.**


**Condición:** Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se detectaron debilidades que ponen en riesgo la gestión del Ente Territorial, debido a que se evidenció que durante la vigencia 2019 la oficina asesora de control interno llevó a cabo auditorías internas a algunos de los procesos del ente territorial, sin embargo los líderes de los procesos a quienes la oficina de control interno les hizo observaciones administrativas, no suscribieron Planes de Mejoramiento que permitieran identificar las causas que originaron las debilidades detectadas, por ello tampoco se generaron las acciones correctivas tendientes a subsanar o eliminar la observación identificada en la auditoría interna realizada.

Una de las principales herramientas que entrega la norma a las entidades ejecutoras responsables de la administración pública, es precisamente el diseño e implementación de un sistema de control interno eficiente que permita realizar seguimiento y evaluación a los procesos de manera permanente con el fin de detectar las falencias encontradas, generando confiabilidad al sistema, lo cual no se cumplió debidamente en este caso. La importancia de los planes de mejoramiento por procesos, radica en que es la última etapa del proceso auditor en el cual se integran y toman decisiones estratégicas sobre los cambios que deben incorporarse en los diferentes procesos del ente territorial.

**Criterio:** Constitución Política de Colombia art. 209, Ley 489 de 1998 arts. 3 y 4, Ley 87 de 1993, art.2 literales b, f y g.

**Causa:** Desconocimiento de los involucrados en su elaboración respecto con el cumplimiento del rol de evaluación (auditorías internas) y seguimiento, y falta de autocontrol. Falta de coordinación y atención a la evaluación de la oficina de control interno.

**Efecto:** Desmejoramiento y riesgos en la ejecución de los procesos del municipio, casos puntuales del área Financiera y de Planeación.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## **M.A 19 FC -2021**

- **Hallazgo No. 2. Actualización Mapa de Procesos y Procedimientos y Mapa de Riesgos.**


**Condición:** Revisado el mapa de procesos de la entidad, se evidencia que fue expedido en el año 2010, lo cual da indicios de su desactualización, además, este no detalla las tareas y actividades que conforman cada uno de estos. En consecuencia, se afecta la calidad, al igual que la evaluación de los principios de eficacia y eficiencia, de cada uno de los procesos, desde un punto de vista interno y externo.

Por lo tanto, es importante tener claros y actualizados los procesos y su correspondiente jerarquía, profundizando en cada uno, describiendo las tareas y actividades de las que se compone. Esto permitirá, a su vez, secuenciar el orden de las tareas y definir los controles para minimizar los riesgos, lo que a su vez debe generar la actualización de esta herramienta (mapa de riesgos), basada en los distintos sistemas de información, que pretende identificar las actividades o procesos sujetos a **riesgo**, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia.

**Criterio:** Decreto 1499 de 2017:

*“Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público*
3. *Talento humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*
7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Gestión documental*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea*
12. *Seguridad Digital*
13. *Defensa jurídica*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación*
15. *Control interno* 16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

*Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias”.*

**Causa:** Uso ineficiente del recurso humano, al no tener detalladas las actividades que componen cada proceso en el municipio de Circasia.

**Efecto:** Posible incumplimiento misional del municipio de Circasia, en la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023

### **M.A 05 -FC -2022**

- **Hallazgo Administrativo No 4- Revisión de la vida útil de propiedad planta y equipo.**


**Condición:** En el marco de la auditoría a la vigencia 2021 al Municipio de Circasia, se evidenció que la Entidad no realizó la revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo conforme a lo previsto en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08 numeral 10.3 medición posterior, que indica

*“29 El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”* negrilla y subrayado fuera de texto

Lo anterior se determinó al revisar la respuesta remitida por el Municipio de Circasia el día 14 de marzo de 2022 según oficio SF-300-14-59-232, donde la Entidad no aporta los soportes para determinar la vida útil y la revisión realizada para el año 2021, de la siguiente Propiedad planta y equipo:

Codigo	Cuenta
16400901	Colegios y escuelas definidos
16850601	Muebles y enseres y equipo de oficina definidos
16850701	Equipos de comunicacion y computacion

Esta información fue solicitada por el equipo auditor a través de requerimiento número 09 del día 10 de marzo de 2022. Adicionalmente, la Entidad en su

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

respuesta no se refiere a la realización de este procedimiento, por el contrario hace referencia a procedimientos relacionados con avalúos que no correspondía al requerimiento.

Lo anterior genera incertidumbre por valor de \$533.476.880 en el resultado del ejercicio, dada la imposibilidad en este proceso auditor de comprobar la aplicación de la norma indicada en el criterio relacionado con la revisión de la vida útil.

**Criterio:** Marco normativo para el reconocimiento medición y revelación de hechos económicos de las entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 10.3 medición posterior, numeral 29.


**Causa:** Debilidad del control interno contable; falta de información de las diferentes áreas del Municipio relacionadas con el estado de los bienes muebles e inmuebles, conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 10.3 medición posterior, numeral 29, Marco normativo para el reconocimiento medición y revelación de hechos económicos de las entidades del gobierno versión 2015.08; Ausencia de procedimientos en las políticas contables que definen periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el estado de los bienes muebles para la revisión anual de la vida útil

**Efecto:** Afectación del resultado del ejercicio, estados financieros no confiables para la toma de decisiones.

- **Hallazgo Administrativo No. 5- Comprobación del deterioro.**

**Condición:** En la auditoría realizada al Municipio de Circasia, y de acuerdo a la respuesta dada según SF-300-14-59-232 del 14 de marzo de 2022 al requerimiento número 09, se observa que la Entidad no realizó en la vigencia 2021 la evaluación sobre la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, establecida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20.1, la cual establece lo siguiente:

*“Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

*entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable". Negrilla y subrayado para texto.*


En este sentido, es preciso indicar, que la falta de comprobación del deterioro genera incertidumbre por \$1.869.650.000 en el valor de la propiedad planta y equipo y para la presente auditoria se configura una imposibilidad por cuanto no se pudo obtener la evidencia para realizar las pruebas analíticas con el fin de emitir el concepto respectivo.

**Criterio:** Marco normativo para el reconocimiento medición y revelación de hechos económicos de las entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20.11 de la norma deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

**Causa:** Inexistencia en la información insumo que deben presentar las diferentes áreas del Municipio para la comprobación del deterioro, conforme lo dicta las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20; Ausencia de procedimientos en las políticas contables que definan periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el cálculo del indicio de deterioro, conforme a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20.2; Debilidad de control interno contable.

**Efecto:** Información no confiable de estados financieros, afectación del estado de resultados y estado de situación financiera, riesgo en determinar el correcto deterioro y no dar de baja a los elementos que lo conforman, debilidad en la toma de decisiones.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

## 5. BENEFICIOS DE CONTROL

En el desarrollo de la auditoria se generaron 9 beneficios de control, 5 cuantificables por valor de \$211.285.537 y 4 cualificables; así:

### **BENEFICIOS CUANTIFICABLES:**

- **1. Incremento del patrimonio del Municipio de Circasia \$208.274.422**
  - **Descripción del origen:** A través de la auditoría financiera y de gestión M.A 10 AF-2023, se evidenció que en la vigencia 2022, se dio de baja cartera por valor de \$208.274.422, sin soporte alguno, disminuyendo la utilidad y por tanto el Patrimonio de la Entidad. Lo anterior ocurrió, porque dicho valor fue registrado en el gasto en la cuenta 5347 Deterioro de las cuentas por cobrar, no obstante, la contrapartida no fue la cuenta de deterioro 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, según lo informado por la Contadora, este registro se llevó directamente a las cuentas por cobrar, lo que indica que se disminuyó la cartera de predial sin justificación y sin soportes.
  - **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** La anterior situación fue corregida por el Municipio una vez se realizó el requerimiento por parte de la Contraloría; para lo cual la Entidad aporta el acta de comité de sostenibilidad contable No. 2 del 14 de junio de 2023 y la nota contable No. 34 de la misma fecha, con lo que se evidencia para la vigencia 2023 fue reintegrado a la cartera de predial el valor dado de baja en la vigencia 2022, por error en el área contable.
  - **Descripción del beneficio:** Se generó un beneficio de control cuantificable \$208.274.422 con ocasión de la auditoría financiera, teniendo en cuenta que se incrementó la utilidad en la vigencia 2023 y por tanto el patrimonio en \$208.274.422, toda vez que la Entidad reintegró a la cartera de impuesto predial el valor que se había dado de baja en el año 2022.
  - **Evidencia del Beneficio:**
    - ✓ Certificación del 8 de junio sobre movimiento realizado en las cuentas por cobrar en la vigencia 2022;
    - ✓ Acta de comité de sostenibilidad contable No. 2 del 14 de junio de 2023;
    - ✓ Nota contable No. 34 del 14 de junio de 2023.
- **2. Pago de intereses no cobrados en acuerdos de pago de industria y comercio por valor de \$507.075.**


Referenciación: **A/CI-8**

- **Descripción del origen:** En el marco de la auditoría financiera y de gestión, fue revisada la muestra de acuerdos de pago de industria y comercio vigente para el año 2022, evidenciando que el Municipio de Circasia no pactó el cobro de intereses por el plazo otorgado en cada uno de éstos, dejando de cobrar \$507.075 por este concepto.
- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** Esta situación fue puesta en conocimiento del Sujeto de Control, por lo tanto, procedió a consignar \$507.075 según, consignación en el banco agrario del 22 de junio de 2023 y recibo de caja No. 06010 de la misma fecha.
- **Descripción del beneficio:** Se generó un beneficio cuantificable por \$507.075, por la recuperación de los intereses que no fueron cobrados en los acuerdos de pago de industria y comercio.
- **Evidencia del Beneficio:**
  - ✓ Consignación en el banco agrario del 22 de junio de 2023
  - ✓ Recibo de caja No. 06010 de la misma fecha.
  - ✓ Correo electrónico remitiendo los soportes.

• **3. Pago de intereses extemporáneos a favor de la C.R. por \$126.188**


- **Descripción del origen:** En la etapa de ejecución de la auditoría financiera y de gestión, fue revisado el comprobante de egreso No 3075 del 15 de diciembre de 2022, donde se pudo evidenciar la cancelación de intereses por pago extemporáneo sobretasa ambiental, asociados al segundo y cuarto trimestre del año 2020 y primero y cuarto trimestre del año 2021, por valor de \$ 689.003.

<b>A favor de:</b> CRQ CORPORACION AUTONOMA REGIONAL		<b>Comprobante de Egreso No:</b> 3075		
<b>CC/NIT:</b> 890000447		<b>Copia No.:</b> 1		
<b>La suma de:</b> 689.003,21		<b>Fecha:</b> 15/12/2022		
SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS CON 21 CVS				
<b>Detalle:</b> CANCELACION INTERESES PAGO EXTEMPORANEO SOBRETASA AMBIENTAL ASOCIADOS AL SEGUNDO Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2020 Y PRIMERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2021, ASI COMO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022.				
Orden	Código	Descripción	Total Orden	Valor Comprobante
2554	2.1.2.02.03	ENTIDADES TERRITORIALES -	689.003,21	689.003,21
	2.1.2.02.03-1.2.1.0.00	Gastos imprevistos		
	2.1.2.02.03-1.2.1.0.00-0	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIE		
	2.1.2.02.03-1.2.1.0.00-0-0	NA		
	2.1.2.02.03-1.2.1.0.00-0-0-0	NA		
	2.1.2.02.03-1.2.1.0.00-0-0-0-0	NA		
	2.1.2.02.03-1.2.1.0.00-0-0-0-0-0	NA		
Rubro	Código Contable	Concepto	Débito	Crédito
2.1.2.02.03	24072002	890000447 / Otros recaudos	689.003,21	0,00
2.1.2.02.03	1110050101	Banagrario 5415000005-4 Cta Cte / Cheque 21310	0,00	689.003,21
<b>SUMAS IGUALES</b>			689.003,21	689.003,21
<b>Total Orden de Pago</b>			689.003,21	
<b>Total a Pagar:</b>			689.003,21	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** Se requirió de forma verbal a la Secretaria Financiera de este Municipio, quien procedió a consignar la suma de \$126.188.83, según consignación y recibo de caja No 005882 del 7 de junio 2023, originando un beneficio de control por este valor.
- **Descripción del beneficio:** Se generó un beneficio cuantificable por \$126.188.83, por la recuperación de los recursos por el pago de intereses extemporáneos sobretasa ambiental pagados en la vigencia 2022, fecha en que la secretaria financiera estaba en este cargo.
- **Evidencia del Beneficio:**
  - ✓ Recibo de cajo 00882 del 7 de junio de 2023, donde la secretaria financiera reintegra la suma de \$126.803, por pago de intereses extemporáneos de sobretasa ambiental, asociados al primer y cuarto trimestre de 2021, por valor de \$115.252.62 y segundo trimestre de 2022, por valor de \$ 10.936.21, el cual fue cancelado por el municipio a través del comprobante de egreso No 3075, de diciembre 15 de 2022.
  - ✓ Reporte de caja del 7 de junio de 2023.
  - ✓ Consignación del cuadro de caja del 8 de junio de 2023
  - ✓ Respuesta del requerimiento 7, del 5 de junio de 2023, Punto 2: oficio SF-300-24-59-407.
  - ✓ Reporte vóucher de REDEBANC, del 7 de junio de 2023, por valor de \$ 126.188,83
- **4. Reintegro descuentos no realizados por impuesto de seguridad \$1.815.038**
- **Descripción del origen:** En la fase de ejecución de la auditoría financiera y de Gestión al municipio de Circasia, según memorando M.A 10 AF-2023 y evaluando la muestra de contratación, se pudo evidenciar que en los contratos de obra pública No 04 y 05 de 2022, el municipio no descontó el impuesto de seguridad a los citados contratos según lo establece el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, por valor de \$1.815.038.
- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** El municipio realizó consignación a la cuenta corriente del municipio número 054 15000005-4 del Banco Agrario, el día 11 de julio del 2023 por la suma de \$1.815.038.
- **Descripción del beneficio:** recuperación de recursos por valor de \$1.815.038, dando cumplimiento a se dio cumplimiento a lo establecido en artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
- **Evidencia del beneficio:** copia de la consignación de fecha 11-07-23 y recibo de caja del municipio de Circasia con número 006187 de 11-07-2023.


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

- **5. Reintegro de pago de intereses extemporáneos a favor de la C.R.Q \$562.814**
- **Descripción del origen:** En la fase de ejecución de la auditoría financiera y de Gestión al municipio de Circasia, según memorando M.A 10 AF-2023, se presentó observación con incidencia fiscal y disciplinaria, por pago de intereses extemporáneos a favor de la C.R.Q .por valor de 562.814.
- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** el municipio realizó consignación el día 11 de julio de 2023, en la cuenta corriente 054150000054, por valor de \$562.814. Oficina 5415. Circasia terminal: B5415 CJO423S.
- **Descripción del beneficio:** recuperación de recursos por valor de \$562.814.
- **Evidencia del beneficio:** copia de la consignación de fecha 11-07-23 en la cuenta corriente 054150000054

### **BENEFICIOS CUALIFICABLES:**

- **1. Mejoramiento del proceso de reconocimiento y medición procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra del municipio de Circasia.**
- **Descripción del origen:** En la auditoría realizada en el año 2022 según memorando de asignación 05-2022, se formuló el siguiente hallazgo: *“Se evidenció que la Entidad no aplicó lo dispuesto en el artículo 1 numeral 2 de la resolución 080 de 2021 expedida por la CGN, relacionada con el procedimiento contable de los procesos judiciales. Lo anterior por cuanto la Entidad no tiene identificado el nivel de riesgo de las demandas, es decir, no cuenta con un informe o documento que registre si las demandas corresponden a una obligación remota, a una obligación posible o a una obligación probable; lo que se constituye en el insumo del contador para su registro contable (...)”*
- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** En el plan de mejoramiento la Entidad estableció la siguiente acción *“Elaborar la política contable conforme a la resolución 080 de 2021 de CGN y la metodología contenida en la resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a fin de determinar el procedimiento, periodicidad, contenido y área responsable del informe sobre el estudio de probabilidad de pérdida del litigios o demandas en contra de la Entidad, que permitan al contador realizar un correcto reconocimiento y medición de las demandas en el Estado de situación financiera, siendo lo más conveniente que este defina la metodología y forma de remitir a contabilidad de manera semestral”.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

Al evaluar el plan de mejoramiento se verificó el cumplimiento de la acción a través de la Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado mediante resolución No. 406 de 2018. La resolución establece el procedimiento para determinar el valor técnico para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra del municipio de Circasia.

Así mismo, la efectividad de la acción se determinó al revisar el informe jurídico y al confrontarlo con el estado de situación financiera se evidenció que el Municipio reconoció correctamente las controversias judiciales.


- **Descripción del beneficio:** Se generó un beneficio cualificable por el mejoramiento del proceso de reconocimiento y medición procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra del municipio de Circasia, a través de la adopción del procedimiento y correcta aplicación del mismo.

- **Evidencia del Beneficio:**

- ✓ Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado mediante resolución No. 406 de 2018.
- ✓ Evaluación al plan de mejoramiento.
- ✓ Papel de trabajo PT-estados contables que documentó la evaluación realizada al reconocimiento de las sentencias judiciales, tanto en cuentas por pagar, pasivos estimados y pasivos contingentes.

• **2. Archivo expedientes de acuerdos de pago con soportes completos de industria y comercio.**

- **Descripción del origen:** En la auditoría realizada en el año 2022 según memorando de asignación 05-2022, se formuló el siguiente hallazgo: Acuerdos de pago de industria y comercio sin expedientes, generado por el desorden administrativo y deficiente administración archivística”.
- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** En el plan de mejoramiento la Entidad estableció la siguiente acción “Archivo expedientes de Acuerdos de pago y soportes completos, que contengan entre otros: resoluciones, facturas de los abonos, comunicaciones a contribuyentes, organizados según lo establecido en la ley 594 del 2000, Ley General de Archivos.”

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** A/CI-8

Es así que, en el marco de la auditoría, través de la evaluación realizada al proceso de cobro del impuesto de industria y comercio, se evidenció que la totalidad de los acuerdos de pago se encontraban debidamente archivados, generando cumplimiento y efectividad de 100% en la acción de mejora.

- **Descripción del beneficio:** Se generó un beneficio cualificable por el mejoramiento del proceso del archivo de expedientes de acuerdos de pago de industria y comercio.

- **Evidencia del Beneficio:**

- ✓ Evaluación al plan de mejoramiento.

- **3. Depuración de cuentas bancarias inexistentes reflejadas en contabilidad**

- **Descripción del origen:** En el marco de la auditoría financiera y de gestión al Municipio de Circasia a la vigencia 2022 según M.A 10 AF-2023, fue comunicada observación administrativa relacionada con cuentas bancarias en el estado de situación financiera, de las cuales la Entidad no poseía información o extracto.


- Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Una vez se puso en conocimiento del Municipio de Circasia la inconsistencia, éste procedió a realizar las gestiones administrativas tales como comité de sostenibilidad contable, solicitud de certificaciones a los bancos sobre las cuentas bancarias que estaban canceladas, así mismo, los ajustes contables respectivos.

- **Descripción del beneficio:** Mejoramiento del proceso de depuración de cuentas bancarias inexistentes reflejadas en contabilidad.

- **Evidencia del beneficio:**

1. Actas de sostenibilidad contable 2 y 4
2. Nota de contabilidad No. 40 del 30 de junio de 2023 a través de la cual se evidencia el ajuste contable por cancelación de cuentas bancarias
3. Certificación del Banco Davivienda del 5 de junio de 2023, informando las cuentas canceladas.
4. Certificación del Banco BBVA del 13 de junio de 2023, informando las cuentas canceladas.


- **4. Regulación de procedimientos para determinar beneficiarios de auxilios funerarios.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

- **Descripción del origen:** En la fase de ejecución de la auditoría financiera y de Gestión al municipio de Circasia, según memorando M.A 10 AF-2023 y evaluando la muestra de contratación, se pudo evidenciar que el proceso contractual dispuesto para la prestación de servicios de inhumación de personas pobres de solemnidad en el marco del decreto 1333 de 1986 y la ley 1448 de 2011, se logró evidenciar, la inexistencia o falta de determinación de parámetros que le permitieran al sujeto de control determinar, si los ciudadanos solicitantes del beneficio de auxilio funerario, acreditaban requisitos de condiciones de vulnerabilidad e incluso si estos hacían parte de quienes habitaban en jurisdicción de su territorio, generando con ello el riesgo de beneficiar a personas no residentes en el municipio de Circasia o que en su defecto no tuviesen condiciones de vulnerabilidad o víctimas del conflicto.
- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** El municipio llevo a cabo la reglamentación del procedimiento y establecimiento de parámetros precisos para verificar requisitos y criterios de evaluación para otorgar los beneficios, ello a través de la resolución 190 de 2023.
- **Descripción del beneficio:** Regulación del procedimiento y establecimiento de parámetros precisos para verificar requisitos y criterios de evaluación para otorgar los beneficios, ello a través de la resolución 190 de 2023, a fin de evitar generar erogaciones a poblaciones no susceptibles del beneficio.
- **Evidencia del beneficio:** Copia de la resolución 190 de 2023.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 6. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 realizada al Municipio de Circasia según M.A 10 AF-2023, se evaluó el plan de mejoramiento que fue suscrito por éste, con ocasión de la auditoría realizada en la vigencia anterior; como resultado, se obtuvo una calificación de 74,1 sobre 100, toda vez que, de un total de 17 acciones de mejoramiento evaluadas, 3 no fueron cumplidas en su totalidad y 6 no fueron efectivas en un 100%.


A continuación, se detalla la evaluación realizada a las acciones que no fueron cumplidas, así como las inefectivas:

M.A	Hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
05 - FC - 2022	Revisión de la vida útil de propiedad planta y equipo.	Actualizar la política contable de propiedad, planta y equipo, que definan el procedimiento, periodicidad, contenido y áreas responsables de suministrar la información relacionada con el estado de los bienes muebles para la revisión anual de la vida útil.	24/05/2022	23/11/2022	Secretaria Financiera - contadora-Asesoría Administrativa	2	0	Se cumplió la acción, como evidencia se observa la resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado mediante resolución No. 406 de 2018. La resolución actualiza la política de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida, vida útil, Deterioro y el método de depreciación. Con lo anterior se determina un cumplimiento del 100%. Para la vigencia 2022 el Municipio de Circasia no realizó la comprobación de indicios de deterioro y no revisó la vida útil de la propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que <b>contabilidad no recibió la información por parte de la oficina asesora administrativa</b> conforme lo establece la Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se actualizó la política contable de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida útil, deterioro y método de depreciación. Con lo anterior se califica como inefectiva la acción de mejora.
05 - FC - 2022	<b>Comprobación del deterioro.</b>	Actualizar la política de propiedad, planta y equipo que definan el procedimiento, periodicidad, contenido y áreas responsables de	24/05/2022	23/11/2022	Secretaria Financiera - contadora-Asesoría Administrativa	2	0	A través de la resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se adiciona el manual de políticas contables del municipio de Circasia adoptado mediante resolución No. 406 de 2018. La resolución



Referenciación: **A/CI-8**

M.A	Hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
		suministrar la información relacionada con el cálculo del indicio de deterioro, conforme a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08, numeral 20.2.						actualiza la política de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida, vida útil, Deterioro y el método de depreciación. Con lo anterior se determina un cumplimiento del 100%. Para la vigencia 2022 el Municipio de Circasia no realizó la comprobación de indicios de deterioro y no revisó la vida útil de la propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que <b>contabilidad no recibió la información por parte de la oficina asesora administrativa</b> conforme lo establece la Resolución 323 del 22 de noviembre de 2022 por la cual se actualizó la política contable de propiedad planta y equipo para determinar el valor residual, vida útil, deterioro y método de depreciación. Con lo anterior se califica como inefectiva la acción de mejora.
19 FC - 2021	<b>Actualización Mapa de Procesos y Procedimientos y Mapa de Riesgos.</b>	Elaboración de diagnóstico de los procesos y procedimientos que requieren actualización vigencia 2022 y para el periodo siguiente (2023) establecer modificación de estos y actualizar mapa de riesgos	23/05/2022	23/11/2022	Jefe oficina asesora de planeación y todas las oficinas y dependencias	0	0	Los mapas de riesgos no fueron actualizados
19 FC - 2021	<b>Ineficiencia en el proceso de cobro del impuesto predial</b>	Determinar estrategias a fin de evitar la prescripción de la cartera  Contratación de personal idóneo para adelantar proceso de cobro persuasivo y coactivo a fin de evitar prescripción.  Actualización del Manual de Cartera	<b>24/05/2022</b>	23/11/2022	secretaria financiera	2	0	La Entidad cumplió con la acción, no obstante, se siguen generando prescripciones, aún de predial de la vigencia 2017 donde en el año 2022, tenían la oportunidad de hacer gestión para interrumpir la prescripción. Por lo tanto, la inefectividad es del 0%, toda vez que se formuló hallazgo fiscal que incluyó prescripciones de impuesto predial de la vigencia 2017, cuya prescripción pudo ser interrumpida en la vigencia 2022 y no se hizo.


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

M.A	Hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones de la auditoría
11 – 2020 Regular	Deficiencias en el funcionamiento del Sistema de Control Interno.	Ejecución de acciones de mejora resultantes de las auditorías internas	23/05/2022	23/11/2022	todas las secretarías y oficinas asesoras	1	1	Se califica cumplimiento y efectividad parcial, teniendo en cuenta que, en la presente auditoría, reflejó incumplimiento de acciones de mejora y aplicación de controles por parte de los líderes de los procesos, afectando los resultados de la gestión.
10- 2016 Regular	Gestión documental y manejo de archivo	1. Realización de mantenimiento, consistente en eliminar humedades del archivo central 2. Reactivar el funcionamiento del Comité de Archivo de la Alcaldía. Orientar a los funcionarios de la Administración Municipal y Contratista en la aplicación técnica de los Archivos de Gestión, 3. compra del suministro de muebles y elementos requeridos. 4. Revisar la clasificación, ordenación y organización técnica del archivo inactivo. 5. Revisar, ajustar y actualizar las Tablas de Retención Documental de conformidad con las normas vigentes.	1/07/2022	31/12/2022	Secretaría de gobierno-Asesoría Administrativa	1	1	Según evaluación realizada por control interno, la acción de mejora no fue cumplida y efectiva en su totalidad, informando lo siguiente:  A la fecha solo se han realizados las siguientes actividades:  2. Reactivar el funcionamiento del Comité de Archivo de la Alcaldía. Orientar a los funcionarios de la Administración Municipal y Contratista en la aplicación técnica de los Archivos de Gestión, Se vienen realizando comités de archivo desde el comité de gestión y desempeño. vigencia 2023  5. Revisar, ajustar y actualizar las Tablas de Retención Documental de conformidad con las normas vigentes.: Fueron remitidas al Archivo departamental para su evaluación mediante oficio del 15 de marzo de 2022 radicado VU 2022EE1030 Y radicado de gobernación R-2154 DE 2022

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE CÓMO LA CONDUCTA PRESUNTAMENTE IRREGULAR AFECTÓ LA FUNCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO.

Los hechos descritos afectan la función de la Contraloría, toda vez que la falta de efectividad de las acciones de mejoramiento no permite el avance del cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad sujeto de control, lo que genera que la Contraloría deba focalizar los riesgos de auditoría en las irregularidades no subsanadas que se vienen presentando de vigencias anteriores, disminuyendo la posibilidad de detectar otras desviaciones que estén afectando en mayor proporción la gestión fiscal del Sujeto de Control.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**


### 2.3 DESCRIPCIÓN DE CÓMO LA CONDUCTA PRESUNTAMENTE IRREGULAR AFECTÓ LA FUNCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO.

Conforme a lo descrito en los hechos, el Municipio de Circasia incurrió en una de las conductas sancionables establecidas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 e 2020, específicamente la señalada en el literal c):

*c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.*

En concordancia con lo anterior, la resolución 107 de 2021 expedida por la CGQ, por la cual se reglamenta la metodología para los planes de mejoramiento de los sujetos de control, en el párrafo del artículo octavo, estableció que:

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la calificación otorgada al cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, la Dirección Técnica de Control Fiscal podrá solicitar el inicio de un proceso administrativo sancionatorio, cuando se evidencie la reiteración de una inconsistencia o irregularidad que ya se encontraba en el plan de mejoramiento, y que su incumplimiento afectó la función de la Contraloría o generó riesgos para la gestión y los resultados de la entidad auditada. Lo anterior en concordancia con el literal c) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, que determinó dentro de las conductas sancionables, la siguiente: *"c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal"*.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 7. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el **No. 4475 del 13 de julio de 2023**, la cual, reposa en el expediente de la auditoría.

## 8. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

**Cuadro No. 7**  
**Consolidado de Hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>11</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	1	\$117.160.824
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	
1.C	Con incidencia penal	0	
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>	<b>1</b>	

Referenciación: **A/CI-8**

**Cuadro No. 8  
Detalle y tipificación de Hallazgos**

No.	HALLAZGOS	CUANTÍA	ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA			
				F	D	P	S
1	Deficiencias en la liquidación de los contratos		X				
2	Deficiencias en la publicación de los documentos contractuales en el SIA observa		X				
3	Deficiencias en los descuentos de Ley en la contratación de obra pública		X				
4	Baja eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión		X				
5	Liquidación de la compensación de áreas de cesión de un proyecto de parcelación en el municipio		X				
6	Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado.	<b>\$117.160.824</b>	X	X	X		
7	Aplicación del programa de fiscalización del impuesto de industria y comercio del Municipio de Circasia		X				
8	Falta de cobro de intereses por el plazo otorgado en los acuerdos de pago para las obligaciones fiscales.		X				
9	Deterioro de las cuentas por cobrar.		X				
10	Reconocimiento y revelación de cuentas por cobrar por concepto de impuesto de avisos y tableros.		X				
11	Sobreestimación de las cuentas por cobrar por impuesto predial.		X				
<b>TOTAL</b>		<b>\$117.160.824</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		